



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4167 Resolución de 13 de junio de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0135/2019, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Francisco Jesús Saura Bonilla, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

21350

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4168 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 1 de abril de 2019 (BORM núm. 78 de 4 de abril).

21351

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

4169 Resolución de 21 de junio de 2019 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales previsto en el Plan Infomur durante el año 2019.

21356

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4170 Extracto de la Resolución de 19 de junio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Superzoo de Las Vegas.

21364

4171 Extracto de la Resolución de 19 de junio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Superzoo de Las Vegas.

21366

BORM

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4172 Resolución de 21 de junio de 2019, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia, para establecer un marco de cooperación para la formación y certificación lingüística del profesorado, alumnado y restantes miembros de la comunidad educativa de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. 21368

4173 Resolución de 21 de junio de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos. 21374

Consejería de Turismo y Cultura

4174 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario Ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia, y archivo del expediente administrativo. 21447

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

4175 Recurso de suplicación 275/2019. 21449

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

4176 Juicio verbal 161/2018. 21450

Primera Instancia número Seis de Cartagena

4177 Divorcio contencioso 554/2016. 21452

De lo Social número Dos de Cartagena

4178 Ejecución de títulos judiciales 34/2019. 21454

4179 Procedimiento ordinario 242/2019. 21457

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

4180 Divorcio contencioso 80/2016. 21459

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

4181 Juicio verbal de desahucio 11/2018. 21460

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia**

4182 Adopción 1.958/2016. 21462

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

4183 Procedimiento ordinario 740/2018. 21463

4184 Procedimiento ordinario 142/2019. 21466

De lo Social número Tres de Alicante

4185 Procedimiento 499/2015. 21469

De lo Social número Cuatro de Córdoba

4186 Despidos/ceses en general 425/2019. 21471

De lo Social número Quince de Valencia

4187 Autos 1.091/2018-I. 21472

IV. Administración Local

Jumilla

4188 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito 1/2019 y crédito extraordinario 1/2019. 21475

Molina de Segura

4189 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad Internacional de Molina de Segura. 21476

4190 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras) correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2019. 21477

Mula

4191 Delegaciones genéricas y específicas a Concejales; miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde. 21478

Puerto Lumbreras

4192 Aprobación inicial de resolución de convenio urbanístico. 21480

Totana

4193 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2019 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales e impuesto sobre actividades económicas-cuotas municipales. 21481

Yecla

4194 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde. 21483

4195 Delegación de atribuciones. 21484

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4167 Resolución de 13 de junio de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0135/2019, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Francisco Jesús Saura Bonilla, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 0135/2019, iniciado a instancia de D. Francisco Jesús Saura Bonillo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos humanos por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia a 13 de junio de 2019.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4168 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 1 de abril de 2019 (BORM núm. 78 de 4 de abril).

1.- Mediante la Resolución de 1 de abril de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 78, de 4 de abril).

2.- La base específica quinta de dicha convocatoria establece:

"(...) 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. (...)"

3.- Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 12 de junio de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM de 17 de junio de 2019.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.- Aprobar en los términos que figuran en los Anexos a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en Psiquiatría del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 1 de abril de 2019 (BORM núm. 78 de 4 de abril).

2.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: Centros a los que correspondan los puestos convocados, Registro General del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en centros dependientes de dicho organismo, así como en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia, con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: <https://sms.carm.es/traslados/>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

3.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de julio de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



ANEXO – I

**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FEA EN PSIQUIATRÍA DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2019
(BORM NÚM. 78 DE 4 DE ABRIL).**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
3***824*F	ALARCON TERROSO, RICARDO
0***823*G	ARIAS IRIARTE, CALIXTO
2****369Q	BARRIONUEVO CESPEDES, TESIFON
3*799***A	BELINCHON ORTEGA, MARIA LAURA
*24*9*2*Q	CANO GARCIA, RAFAEL
274**0**Y	COY FUSTER, LEONOR
****0209W	DE CONCEPCION SALESA, MARIA ASUNCION
*43**6*1Y	GARCIA PEREZ CARRO, ROSA MARIA
*296*2**B	GONZALEZ GARCIA, ISABEL
*198**0*J	JUAN BERNA, JOSE ANTONIO
*479**4*K	LLORENS SAENZ, ANTONIA JULIANA
**98*12*S	LOPEZ CORRAL, IGNACIO
5**0**72Q	LOPEZ MANZANO, JUAN CARLOS
27*6*2**L	MANZANERA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
5*751***K	MARTINEZ ANDRES, JUAN ANDRES
27*7*3**Q	MARTINEZ FRANCO, LAURA ELENA
**8*51*6D	MARTINEZ HIDALGO, SANTOS JESUS
2***145*A	MARTINEZ POYATO, DELFINA
*3*5*2*5J	MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, MARIA DEL MAR
*48*7*9*K	MEDINA GARRIDO, LORETO
5****956S	MEDINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
9517T	MICOL TORRES, ANTONIO
23*0***7K	MORAN SANCHEZ, INES
**431*6*C	MUÑOZ PEREZ, RAIMUNDO
*5*9*4*9A	NAVARRO MATEU, FERNANDO
7*65**4*B	ORTEGA GARCIA, MARIA DOLORES
*4*2*54*Y	PEREZ CRESPO, FRANCISCO DE ASIS
*4**918*P	PEREZ LOPEZ, GONZALO



2*9*0*4*A	ROBLES SANCHEZ, MARIA FUENSANTA
2297****M	RODADO MARTINEZ, MARIA JOSE
*74*8*6*A	RUIZ LOZANO, MARIA JOSEFA
5160M	SALMERON ARIAS-CAMISON, JOSE MARIA
2***16*0H	SANCHEZ ALONSO, ROSA M ^a
*294***4E	SANCHEZ HERNANDEZ, MARINA
22*6***9K	SANTIUSTE DE PABLOS, MIGUEL ANGEL
8166G	SERRANO BUENO, FRANCISCO JESUS
229***2*W	TELLO ROBLES, JUAN FRANCISCO
***3*098F	TORNERO GARCIA, MARIA DOLORES



ANEXO – II

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FEA EN PSIQUIATRÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2019 (BORM NÚM. 78 DE 4 DE ABRIL).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Motivo de la exclusión
*3*17**0Y	GIMENEZ GARCIA, JOSE MANUEL	Por presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en el apartado 2 de la base específica cuarta de la convocatoria, de conformidad al contenido del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4169 Resolución de 21 de junio de 2019 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales previsto en el Plan Infomur durante el año 2019.

Con el fin de dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales previsto en el Plan infomur durante el año 2019, suscrito el 20 de junio de 2019 por el Consejero de Presidencia en funciones, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales previsto en el Plan INFOMUR durante el año 2019, suscrito el 20 de junio de 2019, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 21 de junio de 2019.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales previsto en el Plan Infomur durante el año 2019

Murcia a, 20 de junio de 2019

Reunidos

De una parte, el Excmo. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019.

De otra parte, D.^a M.^a Dolores Guevara Cava, alcaldesa de Alhama de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- La Consejería de Presidencia, en virtud del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 27 de abril de reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, junto con las derivadas del servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 49/2018, de 27 de abril por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia.

Segundo.- La nueva Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, refuerza los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes que ya previó la ley anterior. La Ley 17/2015, de 9 de julio, define en su artículo 14 a los Planes de Protección Civil como "*los instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir*", regulando en su artículo 15 los distintos tipos de planes, entre los cuales se encuentran los Planes Especiales, que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos como los incendios forestales, entre otros.

Tercero.- En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existe un plan especial frente a incendios forestales, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (Plan INFOMUR), aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión

Regional de Protección Civil, plan especial que fue homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

Posteriormente, en la reunión celebrada por la Comisión Regional de Protección Civil el día 20 de octubre de 2015, se informó favorablemente la revisión, actualización y remisión del Plan INFOMUR a la Comisión Nacional de Protección Civil, que en su XL reunión en pleno, celebrada el 29 de octubre de 2015, acordó la homologación de éste, siendo aprobada tal revisión y actualización del Plan INFOMUR por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de abril de 2016.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

En el Plan INFOMUR, se pueden distinguir dos tipos de actuaciones: la prevención de incendios forestales y las actuaciones encaminadas a la extinción de los incendios.

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que pueden agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como periodos variables que permitan un acople eficaz del Plan a la situación de riesgo real.

A su vez, y atendiendo a diversos aspectos, el Plan INFOMUR efectúa una zonificación del territorio de la CARM distinguiendo zonas de riesgo alto, medio y bajo.

Con la finalidad de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados, prepara anualmente un operativo cuya aprobación somete a Consejo de Gobierno, en el que se concretan las épocas de peligro (bajo, medio y alto), se fijan las figuras de guardia y se establece la infraestructura de medios humanos y materiales con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales. El operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, que incluye tres anexos, ha sido aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de mayo de 2019, previendo que en la infraestructura de vigilancia participen como figura de refuerzo parejas de voluntarios de protección civil en los puestos móviles de vigilancia y detección.

Los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan INFOMUR son los grupos de acción, algunos de los cuales (como el de extinción y el logístico), incluyen entre sus integrantes a los voluntarios de protección civil, siempre como figura de refuerzo y apoyo de los profesionales que prestan el servicio público de prevención y extinción de incendios, bajo sus órdenes e instrucciones, y sin que en ningún caso la colaboración de tales voluntarios entrañe una relación de empleo con la Administración actuante.

Cuarto.- El artículo 6.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia define al voluntario como *"la persona física que, mediante*

una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere esta ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado”.

A su vez, el artículo 10 de la misma norma posibilita que las entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, puedan ser entidades de voluntariado, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en artículo 4 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, (entre las que se encuentra la protección civil y la protección del medio ambiente y defensa del medio natural) para lo cual habrán de estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. En consecuencia, dicho precepto posibilita que los municipios puedan constituirse como entidades de voluntariado cuando cumplan los mentados requisitos.

Por otro lado, hay municipios en el territorio de la CARM que a pesar de no haberse constituido como entidades de voluntariado, cuentan en su término municipal con entidades de voluntariado (personas jurídico privadas) que colaboran con ellos en labores de protección de civil y de prevención y extinción de incendios a través de sus voluntarios.

La protección civil y la prevención y extinción de incendios son competencias propias de los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pues bien, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se ha constituido como entidad de voluntariado/ cuenta en su término municipal con una entidad de voluntariado de carácter privado (identificar), debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en el área de protección civil y/o protección del medio ambiente y defensa del medio natural. En consecuencia, tiene a su disposición una serie de voluntarios que pueden reforzar la infraestructura profesional pública de vigilancia y prevención de incendios, en los puestos móviles de vigilancia y detección conforme al operativo del Plan INFOMUR aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de mayo de 2019 y apoyar a los profesionales en las labores de extinción y logística, cuando sean requeridos para ello, bajo las órdenes e instrucciones de la Administración actuante, y sin que en ningún caso suplan a los profesionales encargados de la prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios.

Quinto.- El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones de las Comunidades Autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así pues, considerando necesaria la colaboración entre la CARM y el referido Ayuntamiento en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales en el territorio de la CARM, entre otros medios a través de sus voluntarios/ los voluntarios de la entidad de voluntariado de su municipio (identificar), con el fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del mentado servicio público, las partes consideran conveniente suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales en el territorio de dicho municipio, conforme a lo previsto en el operativo del Plan INFOMUR aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de mayo de 2019.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

1. Son obligaciones del Ayuntamiento:

1.º- Cumplir con las especificaciones que establece el PLAN INFOMUR y el operativo vigente de éste.

2.º- Realizar actuaciones de vigilancia móvil terrestre diariamente desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre de 2019, conforme a lo previsto en el anexo I de este convenio, a través de sus voluntarios/los voluntarios de la entidad de voluntariado de su municipio (identificar), bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente, y sin que en ningún caso la colaboración de tales voluntarios entrañe una relación de empleo ni con el Ayuntamiento ni con la CARM.

3.º- Poner a disposición de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias los datos del coordinador de la vigilancia móvil (nombre y teléfono de contacto), así como relación expedida por el concejal responsable en materia de Protección Civil del personal que esté efectuando la vigilancia móvil y, en su caso, de los voluntarios de apoyo que refuercen esa vigilancia, así como de los vehículos a utilizar en la vigilancia forestal asignada, indicando matrícula y modelo de vehículo.

4.º- Aportar los medios materiales detallados en la cláusula tercera para la correcta ejecución del objeto del convenio.

2. La Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, asume las siguientes obligaciones:

1.º- Coordinar las emergencias desde el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CEARM), conectado con los Centros de Coordinación Operativa Municipales (CECOPALES).

2.º- Cumplir con las especificaciones que establece el PLAN INFOMUR y el operativo vigente de éste.

3.º- Contribuir parcialmente con el coste del funcionamiento del operativo aprobado del Plan INFOMUR para el año en curso.

3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes dará lugar a la resolución del presente convenio, sin que ello conlleve indemnización por los perjuicios causados.

Tercera.- Financiación de las actuaciones de colaboración.

Para la ejecución de las actuaciones de colaboración contempladas en el presente convenio, la Consejería de Presidencia aportará la cantidad de 6000 €, que cubrirá el reembolso de los gastos que se le ocasionen a los voluntarios y voluntarias de protección civil por la realización de las actuaciones de vigilancia móvil terrestre previstas en el Convenio, tales como manutención, combustible, reparaciones, en su caso, del vehículo y reposición de elementos de uniformidad.

Por su parte, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia pondrá a disposición de los voluntarios/as para la realización de las actuaciones de vigilancia móvil terrestre previstas en el Convenio, al menos, un equipo de radio, prismáticos, un vehículo para realizar la ruta correspondiente y cartografía del término municipal.

La cantidad que corresponde aportar a la Consejería de Presidencia será abonada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la firma del presente convenio, con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.223A.460.60, proyecto n.º 38704 ·A Ayuntamientos P/Vigilancia Forestal P/Plan Infomur de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2019”.

Cuarta.- Comisión de seguimiento.

Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de este convenio y de los compromisos asumidos por las partes firmantes, se constituye una Comisión de Seguimiento, cuya función será interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir de su cumplimiento, así como todas aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, y fijar los criterios para el seguimiento y la evaluación de los resultados.

Dicho comité estará integrado por un representante de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y uno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Quinta.- Modificación del convenio.

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. La Comisión de Seguimiento será la encargada de proponer, en su caso, la modificación del texto del Convenio, que se hará efectiva mediante acuerdo de las partes firmantes. El acuerdo que incluya tal modificación, deberá incorporarse como adenda al presente Convenio.

Sexta.- Vigencia y extinción del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma por la parte que lo haga en último lugar, y extenderá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, con arreglo, en todo caso a la vigencia del Operativo del Plan INFOMUR 2019-2020. No obstante, aquellas actuaciones anteriores a su firma que correspondan al Operativo INFOMUR 2019-2020, quedaran comprendidas en el convenio cuando resulten imprescindibles para el cumplimiento del mismo.

El Convenio de Colaboración podrá extinguirse por las siguientes causas:

a) Por previa denuncia de alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

c) Por mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida de cumplir los compromisos adquiridos o fuerza mayor.

d) Por resolución del mismo, que podrá venir motivada por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, se podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las actuaciones el cual será notificado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Séptima.- Efectos de la resolución del convenio.

Tanto el cumplimiento como la resolución del convenio darán lugar a su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Si de la liquidación resultara que el importe que ha de reembolsarse a los voluntarios y voluntarias de protección civil por la realización de las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, fuera inferior a la cuantía que aporta la Consejería de Presidencia, el Ayuntamiento deberá restituir la diferencia correspondiente a la citada Consejería.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia deberá remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, antes del 30 de junio de 2020, una memoria relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del Convenio, una relación clasificada de los gastos que se han reembolsado a cada uno de los voluntarios y voluntarias de protección civil, debidamente firmada, con identificación de los mismos, concepto del reembolso e importe, así como certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento, de que el importe que aporta la Consejería de Presidencia ha sido destinado a la finalidad prevista.

Octava.- Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los regulados en el capítulo VI de la Ley 40/20185, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando por tanto fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, cuyos principios, no obstante, se aplicarán en la resolución de las dudas o lagunas que pudieran presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Consejero de Presidencia, en funciones, Pedro Rivera Barrachina.—
La Alcadesa-Presidenta, en funciones, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,
M.^a Dolores Guevara Cava.

Anexo I

Vigilancia móvil Plan Infomur

El plan de protección civil de emergencias para incendios forestales en la Región de Murcia incorpora dentro del dispositivo de vigilancia, los puestos móviles destinados a la detección de incendios forestales.

Este anexo se elabora en aras de buscar un servicio eficaz y de manejo de los sistemas implantados en el Centro de Coordinación de Emergencias.

1.- Consideraciones generales

Los criterios que hay que seguir para elegir y realizar de forma correcta las rutas y la ubicación de los puestos de vigilancia son:

- Cubrir zonas de áreas recreativas donde se concentren los visitantes.
- Cubrir las zonas de sombra de los puestos fijos de vigilancia del plan Infomur.
- Trabajar en la zona más amplia posible de cobertura para llevar a cabo las transmisiones con el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia.
- Controlar cruces de caminos o carreteras.

2.- Operatividad

El coordinador de vigilancia forestal designado por el Ayuntamiento será el responsable de elaborar a partir del informe de rutas, el diseño de la vigilancia forestal en su municipio, debiendo estar localizado durante el horario establecido y conocer en todo momento:

- Vehículo que realiza la vigilancia forestal.
- Nombre y teléfono del personal que cubre el servicio de vigilancia.
- Estado del material necesario para la vigilancia forestal, responsabilizándose del buen estado del mismo.
- La ruta a realizar diariamente.

El inicio del servicio seguirá el horario determinado por el Jefe de Operaciones, debiendo responder a los controles que se le realicen desde el CECARM y aquellos realizados in situ por parte de los técnicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Cualquier novedad que afecte al buen funcionamiento del servicio se comunicará al Jefe de Operaciones del CECARM.

A petición del Jefe de Operaciones, cuando las circunstancias lo requieran, desde el CECARM se podrá dirigir al personal a zonas distintas de las señaladas por el Coordinador de la Vigilancia Forestal.

Deberán comunicar al CECARM todos aquellos asuntos capaces de constituir una situación de riesgo, señalando:

- Identificación del municipio.
- Posición desde donde se realiza el aviso.
- Dirección del foco donde se localiza el peligro.
- Forma, color y otros datos del humo.
- Si procede, tiempo aproximado para acercarse a la zona.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4170 Extracto de la Resolución de 19 de junio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Superzoo de Las Vegas.

BDNS (Identif.): 464151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

PYMES dedicadas a la producción primaria de los productos agrícolas, enumerados en el anexo I del Tratado, y en particular, productos de alimentación animal procedentes de la primera transformación agraria, y cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Ayudas a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales para empresas productoras agrícolas.

Actuación: Participación en el stand regional en la Feria Superzoo de Las Vegas.

País de destino: Estados Unidos.

Fechas de la actuación: del 17 al 22 de agosto de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 19 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia dedicadas a la producción de productos agrícolas, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 168, de 22 Julio de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 82.840 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 4 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Sexto. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso a la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente SABADELL-CAM IBAN ES61.2038.3120.0660.0002.4917 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena indicando en el concepto "FERIA SUPERZOO LAS VEGAS", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 19 de junio de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4171 Extracto de la Resolución de 19 de junio de 2019 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en eventos expositivos y promocionales internacionales, Feria Superzoo de Las Vegas.

BDNS (Identif.): 464126

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: alimentación animal y complementos y accesorios para el cuidado de mascotas y animales, y sus actividades conexas.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en eventos expositivos y promociones internacionales.

Actuación: Feria Superzoo de las Vegas.

País de destino: Estados Unidos

Fechas de la actuación: del 17 al 22 de agosto de 2019.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 124.260 euros, financiado hasta el 80% con recursos del Feder. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 6 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente, y el plazo será de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Sexto. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente Sabadell-Cam IBAN ES61.2038.3120.0660.0002.4917 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, indicando en el concepto "Superzoo 19", y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 19 de junio de 2019.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4172 Resolución de 21 de junio de 2019, de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia, para establecer un marco de cooperación para la formación y certificación lingüística del profesorado, alumnado y restantes miembros de la comunidad educativa de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Con fecha 31 de mayo de 2019 se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia, para establecer un marco de cooperación para la formación y certificación lingüística del profesorado, alumnado y restantes miembros de la comunidad educativa de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional;

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia, para establecer un Marco de Cooperación para la Formación y Certificación Lingüística del profesorado, alumnado y restantes miembros de la comunidad educativa de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, suscrito el 31 de mayo de 2019, que se inserta como Anexo.

Murcia, 21 de junio de 2019.—La Secretaria General, María Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia, para establecer un marco de cooperación para la formación y certificación lingüística del profesorado, alumnado y restantes miembros de la comunidad educativa de los centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

En la ciudad de Murcia, 31 de mayo de 2019.

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de abril de 2019.

Por otra parte, el Excmo. Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia. Interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, con arreglo al Decreto n.º 34/2018, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de acuerdo con las funciones que le otorgan el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Los comparecientes, en la representación respectiva que tienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, con el objeto de suscribir el presente convenio, a cuyo efecto

Exponen:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.Uno, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las siguientes materias: educación reglada, no universitaria, en todos sus niveles; juventud; deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. En este sentido, el Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dispone en su artículo 6 que la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa asume, entre otras, las competencias en materia de programas educativos e impulso y desarrollo del sistema de lenguas extranjeras.

Tercero.- Que es objetivo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover la formación y la certificación lingüística de los docentes de los centros educativos de la Región de Murcia dentro de la estrategia "+ Idiomas" que se lleva a cabo desde 2013. Resulta imprescindible que para conseguir los objetivos de generalización de la enseñanza bilingüe en nuestros centros que haya más profesorado que alcance los niveles requeridos de competencia lingüística. Al mismo tiempo es necesaria la continua adaptación metodológica de los profesores que actualmente imparten el sistema de enseñanza bilingüe.

Cuarto.- Dentro de la Estrategia + Idiomas que la Consejería lleva a cabo desde el 2013, el profesorado no universitario de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que realice los cursos organizados por el Servicio de idiomas de la Universidad de Murcia para la obtención de la acreditación lingüística del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas CertAcles y supere la prueba de certificación CertAcles B2, podrá obtener el reintegro de los gastos de matrícula y de certificación, solicitando para ello la subvención establecida en la correspondiente convocatoria anual de subvenciones por la superación y acreditación en una competencia idiomática de dicho profesorado, que realice la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Estas cantidades se abonarán al profesorado con cargo a la partida presupuestaria prevista en dicha convocatoria y con arreglo a las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Que la Universidad de Murcia a través de Servicio de Idiomas tiene homologadas por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) certificaciones de diferentes idiomas y niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Idiomas, está en disposición de ofrecer cursos de formación, presenciales o semipresenciales, para la formación lingüística en general y para la preparación de las pruebas de certificación, así como la certificación de diferentes niveles lingüísticos a los docentes de Primaria y Secundaria y a los alumnos de 4.º de ESO y de 2.º de Bachillerato de los centros de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, en condiciones económicas favorables respecto a otros colectivos. Asimismo pueden facilitar cursos de español para extranjeros a los auxiliares de conversación y seminarios de divulgación sobre enseñanza bilingüe y aprendizaje de idiomas dirigidos a los padres de alumnos del Sistema de Enseñanza Bilingüe.

Sexto.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Universidad de Murcia coinciden en declarar el alto interés que la formación y certificación lingüística del profesorado y alumnado de la Región tiene, tanto para la comunidad educativa, como para la Administración Regional, como garante de proveer con instrumentos adecuados para que tanto los alumnos, como los docentes de nuestros centros educativos sean finalmente los beneficiarios de la mejor preparación profesional lingüística. Por este motivo y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan

normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas:

Primera. Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración el establecimiento de un marco de cooperación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Universidad de Murcia, para contribuir a la formación y certificación en competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado y del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia (de Primaria y de Secundaria) sostenidos con fondos públicos.

Segunda. Compromisos de las partes

A.- En virtud del convenio, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se compromete a:

- Difundir entre los miembros de la comunidad educativa los cursos y convocatorias de certificación organizados por el Servicio de idiomas de la Universidad de Murcia, a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

- Facilitar al profesorado y alumnado la asistencia a las pruebas de certificación convocadas de forma específica.

- Reconocer la formación realizada en los distintos concursos de méritos, por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, siempre que los certificados cumplan con los requisitos establecidos en la normativa que sea de aplicación al respectivo procedimiento.

- Reconocer los certificados obtenidos en las convocatorias establecidas por el Servicio de idiomas de la Universidad de Murcia de la Universidad para la adquisición de niveles de competencia lingüística, siempre que los certificados cumplan con los requisitos establecidos en la normativa que sea de aplicación al respectivo procedimiento.

B.- La Universidad de Murcia, por su parte, se compromete a:

- Designar en el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia a la persona o personas encargadas de llevar a cabo la gestión de los cursos y pruebas necesarias para satisfacer la demanda de los miembros de la comunidad educativa de los centros educativos del ámbito de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

- Facilitar cursos especializados de competencia lingüística en lenguas extranjeras para la preparación de las pruebas de certificación CertAcles, combinados o no con las propias pruebas de certificación CertAcles, al profesorado y alumnado de los centros docentes de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, en condiciones económicas favorables respecto a otros colectivos.

- Facilitar el acceso al resto de cursos impartidos en el Servicio de Idiomas a los colectivos destinatarios del presente convenio en condiciones económicas favorables respecto a otros colectivos.

- Aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la formación y administración de las distintas pruebas de certificación previstas.

Tercera. Comisión de Seguimiento

El seguimiento del presente convenio será realizado por una comisión mixta constituida por dos representantes de cada entidad. Por parte de la Universidad de Murcia estará integrada por el Jefe del Área de Relaciones Internacionales y el responsable del Servicio de Idiomas. Por parte de la Consejería competente en materia de educación estará integrada por el Jefe del Servicio competente en materia de enseñanza de idiomas y por un técnico del servicio.

Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de la Consejería competente en materia de educación o de la Universidad de Murcia, actuando como secretario el representante de la otra entidad, que levantará acta de las reuniones.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, será la encargada de velar por la aplicación del convenio y tendrá como funciones la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la aplicación y cumplimiento del convenio; la programación, coordinación, seguimiento, valoración y difusión de las actividades derivadas del mismo, que se incluirán en el correspondiente anexo. Los informes y propuestas de actuación conjunta requerirán, para su puesta en marcha, la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

Esta comisión se encargará de establecer anualmente las actividades amparadas por el presente convenio y las condiciones económicas de realización.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del Sector Público. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes o, al menos, una vez al año.

Cuarta. Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá un periodo de vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y por escrito, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta. Financiación

La celebración del presente Convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este Convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Sexta. Denuncia y extinción

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra antes del día treinta de enero del año correspondiente, para que la resolución surta efectos al final del curso académico en que se produzca la comunicación.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Séptima. Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene una naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y en la fecha indicada.

El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4173 Resolución de 21 de junio de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Universidad de Murcia por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior para el reconociendo de créditos de dichos títulos", suscrito el 24 de mayo de 2019 por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Universidad de Murcia por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de educación superior para el reconociendo de créditos de dichos títulos" que se inserta como anexo.

Murcia, 21 de junio de 2019.—La Secretaria General, María de la Esperanza Moreno Reventós.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia por el que se establecen las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado que se imparten en la Universidad y los títulos de Educación Superior para el reconocimiento de créditos de dichos títulos

Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 22 de mayo de 2019.

De otra, el Excmo. Sr. José Luján Alcaraz, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, nombrado para tal cargo en virtud de Decreto n.º 34/2018, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Murcia y facultado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de fecha 15 de mayo de 2019.

Exponen:

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme al artículo 16.Uno de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidas por tanto las enseñanzas universitarias y de Formación Profesional, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Segundo.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 44.3, establece que los alumnos que superen las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior obtendrán el título de Técnico Superior lo que les permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión, a los estudios universitarios de grado. Por su parte, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica el referido artículo en su apartado 6, determinando que el Gobierno regulará el régimen de convalidaciones y equivalencias entre los Ciclos Formativos de grado medio y superior de la Formación Profesional y el resto de enseñanzas y estudios oficiales, oídos los correspondientes órganos colegiados.

Tercero.- Que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, regula la colaboración entre la formación

profesional superior y la enseñanza universitaria. En este marco establece que las administraciones educativas y las universidades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, y de acuerdo con el régimen establecido por el Gobierno, determinarán el régimen de convalidaciones que afecta a estas enseñanzas de conformidad con los principios en ella establecidos.

Cuarto.- Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 6, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, regula el reconocimiento de créditos en el seno de una universidad o entre universidades a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, establece que podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales.

Quinto.- Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, establece en su artículo 38.2 la necesidad de esta regulación al encomendar al Gobierno que, mediante real decreto, establezca el régimen de reconocimiento de estudios entre las enseñanzas de la Educación Superior: las universitarias, las de formación profesional y las de régimen especial.

Sexto.- Que el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, establece el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior.

Séptimo.- Que el artículo 2 del citado Real Decreto fija en su artículo 2 los estudios susceptibles de reconocimiento y en su artículo 3.2 determina que corresponde a las universidades el reconocimiento de los estudios oficialmente acreditados de enseñanzas de formación profesional, a efectos de cursar programas de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado. Asimismo, en su artículo 5 dispone que las relaciones directas de los títulos universitarios de grado con los títulos de técnico superior se concretarán mediante un acuerdo entre las universidades que los impartan y la Administración educativa correspondiente, que habrá de respetar las ramas de conocimiento previstas en dicha norma, así como los criterios generales que determine el Ministerio de Educación. Finalmente, señala que los acuerdos suscritos entre una universidad y la Administración educativa tendrán efectos en todo el territorio nacional, deberán ser comunicados al Ministerio de Educación y serán objeto de publicación oficial.

Que en este ámbito, tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes como la Universidad de Murcia, en el ámbito de sus competencias y autonomía manifiestan su voluntad de establecer su colaboración, a efectos de un posterior reconocimiento de créditos de determinados títulos de educación superior en los títulos universitarios oficiales de grado, destacando ambas partes el acierto y la conveniencia de facilitar el acceso de los estudiantes procedentes de la educación superior no universitaria a la enseñanza universitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto las partes formalizan el presente Convenio, conforme a las siguientes

Cláusulas:

Primera. Objeto.

1. La firma del presente Convenio tiene como objeto establecer las relaciones directas entre los títulos universitarios de grado implantados en la Universidad de Murcia con los títulos de educación superior no universitaria que se relacionan en los Anexos.

a. En el Anexo I, la equivalencia de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de grado con relación directa con los títulos de educación superior no universitaria.

b. En el Anexo II, la equivalencia de créditos que no cuentan con relación directa con los títulos de educación superior no universitaria.

2. Establecer un procedimiento de colaboración entre ambas partes si se producen modificaciones al anexo al presente convenio o se introduzcan nuevas relaciones directas entre los citados títulos. Dicho procedimiento está previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

Segunda. Obligaciones de las partes.

1. Ambas partes asumen, mediante la firma del presente convenio las siguientes obligaciones:

a) Suscribir los correspondientes acuerdos específicos por titulaciones, en los que se determinará la relación entre títulos y el número de créditos reconocibles por las partes, respetando lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2001, de 14 de noviembre. A tal fin, ambas partes acuerdan las Tablas de equivalencias de créditos que figuran como Anexos a este convenio.

b) Revisar y actualizar dichos acuerdos específicos, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2001, de 14 de noviembre.

2. La Universidad de Murcia se compromete a:

a) Proponer a la Comunidad Autónoma las nuevas relaciones directas no previstas en los anexos al presente convenio así como las modificaciones a los mismos entre los títulos universitarios oficiales de grado que se imparten en la Universidad de Murcia con títulos de Educación Superior susceptibles de reconocimiento de créditos. Dichas relaciones directas deberán respetar las ramas de conocimiento previstas en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2001, de 14 de noviembre, así como los criterios generales que, en su caso determine el Ministerio competente en materia de Educación.

b) Estudiar las solicitudes de reconocimiento que sean efectuadas por los estudiantes procedentes de la enseñanza superior no universitaria que se matriculen en enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de grado, considerando la adecuación entre las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje del título ya cursado con el que se pretende cursar. El estudio, además, debe incluir el posible reconocimiento total o parcial de la formación práctica superada, en los términos establecidos en el artículo 4.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre. Los módulos/ asignaturas objeto de reconocimiento deberán ser aprobadas por el Consejo u órgano de gobierno de la Universidad de Murcia, conforme al procedimiento que establezca la propia Universidad.

c) Tramitar ante el Ministerio con competencias en materia de Universidades las modificaciones de las memorias de verificación, necesarias para la aplicación de estos reconocimientos.

d) Establecer las fechas para la solicitud de reconocimiento de créditos.

3. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de educación, se compromete a:

a) Convocar con una demora de menos de un mes desde que lo solicite la Universidad de Murcia a la Comisión Técnica de Evaluación para estudiar y evaluar las propuestas de la Universidad.

b) Publicar, a través de su página web el número de créditos ECTS reconocidos por asignaturas entre la educación superior no universitaria y cada uno de los títulos universitarios oficiales de grado.

c) Coordinar la Comisión Técnica de Evaluación que figura en la cláusula cuarta de este convenio.

d) Aceptar las propuestas de reconocimiento de créditos entre un título de educación superior no universitaria y un título de Grado remitidas por la Universidad de Murcia, siempre que la relación entre ambos títulos no sea directa.

Tercera- inicio del procedimiento para el reconocimiento de créditos en enseñanzas universitarias.

El procedimiento de reconocimiento de créditos objeto de este convenio en el ámbito de la Universidad de Murcia, se iniciará a solicitud de los estudiantes, conforme al procedimiento general de solicitud de reconocimiento de créditos que haya establecido en el marco de su normativa de ordenación académica.

Cuarta.- Comisión técnica de evaluación.

1. Para el estudio y evaluación de las modificaciones de las tablas de equivalencias de créditos entre los títulos universitarios de grado impartidos por la Universidad de Murcia y los títulos de enseñanza superior no universitaria, anexas al presente Convenio, o para la introducción de nuevas tablas de equivalencias, se crea una Comisión Técnica de Evaluación, que, presidida por el Director General competente en materia de Formación Profesional, estará integrada además por:

- Un representante de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, designado por su titular.
- Un representante de la Dirección General competente en materia de Universidades, designado por su titular.
- Dos representantes de la Universidad de Murcia, designados por su Rector.

La Comisión nombrará un Secretario, de entre sus miembros, que será el encargado de levantar acta de las reuniones y de redactar las propuestas de correspondencias.

A la Comisión podrán incorporarse cuantos profesores, especialistas o técnicos de enseñanza superior se consideren necesarios, con voz pero sin voto.

2. Las funciones de la Comisión Técnica de Evaluación serán las siguientes:

- Evaluar y estudiar las propuestas de la Universidad de Murcia para la modificación de las tablas anexas al presente Convenio o la introducción de nuevas tablas.
- Elevar la propuesta a los órganos competentes, para la suscripción de las adendas correspondientes y su posterior publicación.

· Cualquier otra, que se le pudiera asignar por las partes que suscriben el presente Convenio.

Quinta. Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, siendo de aplicación al mismo las previsiones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Vigencia.

El presente convenio, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por un periodo de cuatro años, prorrogables por acuerdo expreso por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

Séptima. Comisión de seguimiento del convenio.

Para el seguimiento del presente convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución, se constituye una comisión mixta de seguimiento que, presidida por el Director General competente en materia de Formación Profesional, estará integrada además por:

- Un representante de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, designado por su titular.
- Un representante de la Dirección General competente en materia de Universidades, designado por su titular.
- Dos representantes de la Universidad de Murcia

La Comisión nombrará un Secretario, de entre sus miembros, que será el encargado de levantar acta de las reuniones y de redactar las propuestas de correspondencias.

Dicha comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

Octava. Mecanismo de denuncia e incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes firmantes mediante comunicación por escrito anterior en al menos dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de una de ellas, comunicada con una antelación de al menos dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.
- c) Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución, en cuyo caso cada parte asumirá la responsabilidad referida al incumplimiento o irregularidad acaecida en su ámbito de gestión.
- d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes dará lugar a la resolución del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/20015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Novena. Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras para ninguna de las partes.

Décima. Publicación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1618/2001, de 14 de noviembre, comunicará al Ministerio competente en materia de educación el convenio suscrito con la Universidad de Murcia y lo publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Undécima. Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la comisión de seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Duodécima. Registro.

El presente Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios previsto en el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

ANEXOS

Anexo I. Equivalencias de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de grado con relación directa con los títulos de educación superior no universitaria. Mínimo 30 créditos ECTS.

GRADO EN BIOLOGÍA

Módulo profesional del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Citología e Histología Vegetal y Animal	6
		Proyectos	3
		Gestión de Empresas	3
		A Elegir por el alumno: <ul style="list-style-type: none">○ Una asignatura optativa de 6 créditos○ O dos asignaturas optativas de 3 créditos.	6
Formación en Centros de Trabajo	360	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo profesional del título de Técnico Superior en Dietética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Bases Fisiológicas de la Nutrición	3
		Proyectos	3
		Gestión de Empresas	3
		Microbiología Aplicada	3
		A Elegir por el alumno: <ul style="list-style-type: none">○ Una asignatura optativa de 6 créditos○ O dos asignaturas optativas de 3 créditos.	6
Formación en Centros de Trabajo	220	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30



Módulo profesional del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Ecofisiología Vegetal	6
		Proyectos	3
		Economía y Empresa	3
		A Elegir por el alumno: ○ Una asignatura optativa de 6 créditos ○ O dos asignaturas optativas de 3 créditos.	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Gestión del Medio Natural	6
		Proyectos	3
		Economía y Empresa	3
		Acuicultura	3
		Conservación de la Fauna	3
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Química	6
		Proyectos	3
		Economía y Empresa	3
		Microbiología Aplicada	3
		A Elegir por el alumno: o Una asignatura optativa de 3 créditos	3
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Bioquímica I	6
		Bioquímica II	6
		Bioestadística	3
		Inmunología	4,5
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Producción Acuícola (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biología	ECTS
Ciclo Completo Superado		Organografía de Animales de Interés en Acuicultura	3
		Proyectos	3
		Economía y Empresa	3
		Acuicultura	3
		A Elegir por el alumno: o Una asignatura optativa de 6 créditos o O dos asignaturas optativas de 3 créditos.	6
Formación en Centros de Trabajo	200	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN BIOTECNOLOGÍA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Biotecnología	ECTS
Muestreo y Preparación de Muestras	13	Técnicas Instrumentales Básicas I Seguridad en el Laboratorio Prácticas Externas I Prácticas Externas II	3 3 12 12
Análisis Químicos	15		
Ensayos Fisicoquímicos	9		
Ensayos Microbiológicos	10		
Formación y Orientación Laboral	5		
Inglés Técnico para Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (si el plan lo contempla)	-		
Análisis Instrumental	13		
Ensayos Físicos	9		
Ensayos Biotecnológicos	9		



Calidad y Seguridad en el Laboratorio	6		
Proyecto de Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	5		
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4		
Formación en Centros de Trabajo	22		
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Biotecnología	ECTS
Organización y Gestión del Área de Trabajo Asignada en Unidad/Gabinete de Laboratorio de Diagnóstico Clínico	30		
Obtención, Preparación y Conservación de Muestras Biológicas Humanas	170	Técnicas Instrumentales Básicas I	3
Fundamentos y Técnicas de Análisis Hematológicos y Citológicos	255	Técnicas Instrumentales Básicas II	3
Formación y Orientación Laboral	35		12
Fundamentos y Técnicas de Análisis Bioquímicos	200	Prácticas Externas I	12
Fundamentos y Técnicas de análisis Microbiológicos	200	Prácticas Externas II	
Formación en Centros de Trabajo	210		
TOTAL CRÉDITOS			30

**GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES**

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajismo (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Gestión de los Aprovechamientos Forestales	85		
Gestión Selvícola	85		
Protección de Masas Forestales	60	Administración y Gestión Pública de Activos Ambientales	4,5
Instalación y Mantenimiento de Jardines y Restauración del Paisaje	160	Gestión y Conservación de Flora y Fauna	9
Mecanización e Instalaciones en una Empresa Agraria	125	Gestión Ambiental de la Industria	4,5
Organización y Gestión de una Empresa Agraria	60	Técnicas de Análisis Paisajístico	3
Gestión de los Aprovechamientos Cinegéticos y Piscícolas	75	Ordenación y Gestión de Espacios Naturales	3
Gestión del Uso Público del Medio Natural	50		
Gestión y Organización de Producción de Plantas (si el plan lo contempla)	-		
Formación Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Equipo e Instalaciones Térmicas	14		
Procesos de Montaje de Instalaciones	13		
Representación Gráfica de Instalaciones	7		
Certificación Energética de Edificios	14		
Gestión Eficiente del Agua en Edificación	4	Energía y Medio Ambiente	3
Configuración de Instalaciones Solares Térmicas	6	Gestión Ambiental de la Industria	4,5
Formación y Orientación Laboral	5	Organización y Gestión de Proyectos	4,5
Inglés Técnico para Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica I (si el plan lo contempla)	-	Administración y Gestión Pública de Activos Ambientales	4,5
Inglés Técnico para Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica II (si el plan lo contempla)	-	Dibujo Asistido por Ordenador	3
Eficiencia Energética de Instalaciones	12	Instrumentos Económicos en la Gestión del Medio Ambiente	4,5
Gestión del Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Térmicas	9		
Promoción del Uso Eficiente de la Energía y el Agua	5		
Proyecto de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	5		
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4		
Formación Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Química Ambiental (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Organización y Gestión de la Protección Ambiental	90	Tratamiento de Aguas Gestión de Residuos Contaminación Atmosférica Gestión Ambiental de la Industria Contaminación Acústica	4,5 6 6 4,5 3
Control de Emisiones a la Atmósfera	90		
Control de Residuos	120		
Depuración de Aguas	210		
Seguridad Química e Higiene Industrial	120		
Formación en Centros de Trabajo	220	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Muestreo y preparación de la muestra	13	Química Fundamentos de Física Técnicas de Análisis Instrumental Microbiología	6 6 6 6 6
Análisis Químico	15		
Análisis Instrumental	13		
Ensayos Físicos	9		
Ensayos Fisicoquímicos	9		
Ensayos Microbiológicos	10		
Ensayos Biotecnológicos	9		
Calidad y Seguridad en el Laboratorio	6		
Proyecto de Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	5		
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4		
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Salud Ambiental (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Organización y Gestión de la Unidad de Salud Ambiental	70	Gestión Ambiental de la Industria Toxicología Ambiental Salud Pública Contaminación Acústica Contaminación Atmosférica Tratamiento de Aguas	4,5 3 3 3 6 4,5
Contaminación Atmosférica, Ruidos y Radiaciones	120		
Productos Químicos y Vectores de Interés en Salud Pública	125		
Aguas de Uso y Consumo	210		
Educación Sanitaria y Promoción de la Salud	65		
Residuos Sólidos y Medio Construido	65		
Control y Vigilancia de la Contaminación de Alimentos	185		
Formación en Centros de Trabajo	220	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Acondicionado y Almacenamiento de Productos Químicos.	5	Química Técnicas de Análisis Instrumental Fundamentos de Física Bases de la Ingeniería Ambiental	6 6 6 6
Formulación y Preparación de Mezclas.	7		
Generación y Recuperación de Energía.	10		
Operaciones Básicas en la Industria Química.	14		
Organización y Gestión en Industrias Químicas.	4		
Prevención de Riesgos en Industrias Químicas.	5		
Transporte de sólidos y fluidos.	8		
Empresa e iniciativa emprendedora.	4		
Mantenimiento Electromecánico en Industrias de Proceso.	7		
Proyecto de Industrias de Proceso Químico.	5		

Reactores Químicos.	7		
Regulación y Control de Proceso Químico.	17		
Formación en Centros de Trabajo	22	Practicas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Organización y Gestión del Área de Trabajo Asignada en la Unidad/Gabinete de Laboratorio de Diagnóstico Clínico	30		
Fundamentos y Técnicas de Análisis Hematológicos y Citológicos	255	Biología Celular	6
Recogida, Preparación y Conservación de Muestras Biológicas Humanas	170	Microbiología Ambiental	6
Fundamentos y Técnicas de Análisis Bioquímico	200	Química	6
Fundamentos y Técnicas de Análisis Microbiológicos	200	Técnicas de Análisis Instrumental	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Producción Acuícola (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencias Ambientales	ECTS
Cultivo de Moluscos	150		
Organización Proceso de Producción Acuícola	225	Instituciones Básicas de Derecho Ambiental	6
Cultivo de Peces	150	Fisiología Vegetal y Animal	6
Producción de Cultivos Auxiliares	125	Diversidad Animal	3
Cultivo de Crustáceos	130	Toxicología Ambiental	3
Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	50	Salud Pública	
Formación en Centros de Trabajo	200	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	ECTS
Juegos y actividades físico-recreativas para la animación	65	Teoría y práctica del juego Recreación educativo-expresiva de las actividades físico-deportivas	6 3
Actividades físico-deportivas individuales	130	Fundamentos del atletismo	3
		Fundamentos de la natación	3
		Fundamentos de la gimnasia	3
Actividades físico-deportivas en equipo	160	Fundamentos del Baloncesto	3
		Fundamentos del Balonmano	3
		Fundamentos del Voleibol	3
		Fundamento del fútbol	3
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas	65	Dirección de empresas y servicios deportivos públicos y privados	3
Primeros auxilios y socorrismo acuático	65	Control de contingencias de la actividad físico-deportiva	6
Animación y dinámica de grupos	60	Fundamentos de la recreación físico-deportiva	6
Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas	65	Aspectos metodológicos de la actividad físico-deportiva	6
Actividades físicas para personas con discapacidades	30	Actividad física y deporte para poblaciones con discapacidad y necesidades especiales	3
TOTAL CRÉDITOS			54

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Gestión Logística y Comercial	6	Administración de Empresas	6
Gestión Financiera	7		
Gestión de Recursos Humanos	6		
Contabilidad y Fiscalidad	7	Introducción a la Contabilidad	6
Simulación Empresarial	8	Iniciativa Empresarial y Creación de Empresas	6
Comunicación y Atención al Cliente	12	Marketing Interno y de la Organización	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Gestión de Aprovisionamiento	70	Administración de Empresas	6
Gestión Financiera	90		
Recursos Humanos	70		
Contabilidad y Fiscalidad	160	Introducción a la Contabilidad	6
Auditoría	50	Sistema Fiscal Español	6
Proyecto Empresarial	105	Iniciativa Empresarial y Creación de Empresas	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Dietética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Nutrición Humana y Dietética	ECTS
Fisiología aplicada a la dietética	190	Fisiopatología	6
Alimentación equilibrada	190	Nutrición Humana Nutrición en las Etapas de la vida	6 6
Microbiología e Higiene Alimentaria	95	Agentes de contaminación biótica	6
Dietoterapia	155	Dietética	12
Formación en centro de trabajo	220	Prácticum	18
Educación Sanitaria y promoción de la Salud	65	Salud Pública	6
TOTAL CRÉDITOS			60

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Gestión Logística y Comercial	6	Administración de Empresas Dirección de Recursos Humanos	6 6
Gestión Financiera	7		
Gestión de Recursos Humanos	6		
Simulación Empresarial	8		
Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa	6		
Contabilidad y Fiscalidad	7	Contabilidad Financiera I	6
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés para la Empresa (optativa)	6*
Ofimática y proceso de la Información	12	Tecnologías de la Información en la Economía (optativa)	6*
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

*El plan de estudios de Graduado/a en Economía obliga a cursar 6 créditos de materias optativas.

GRADO EN MARKETING

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Políticas de Marketing	12	Fundamentos de Marketing Marketing Interactivo y de Servicios Distribución Comercial Venta Personal y Dirección de Ventas	6 6 6 6
Escaparatismo y Diseño de Espacios Comerciales	6		
Gestión de Productos y Promociones en el Punto de Venta	6		
Organización de Equipos de Ventas	6		
Técnicas de venta y negociación	7		
Marketing Digital	11		
Proyecto y Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	5		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés Comercial (optativa)	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			36

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Políticas de Marketing	12	Fundamentos de Marketing Marketing Interactivo y de Servicios Comunicación Comercial I	6 6 6
Marketing Digital	11		
Diseño y Elaboración de Material de Comunicación	9		
Medios y Soportes de Comunicación	6		
Relaciones Públicas y Organización de Eventos de Marketing	6		
Lanzamientos de productos y Servicios	6		
Investigación Comercial	8	Investigación de Mercados	6
Trabajo de Campo en la Investigación Comercial	6		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés Comercial (optativa)	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			36

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación Socio-Cultural (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Educación Social	ECTS
Animación Cultural + Animación de Ocio y Tiempo Libre	105 95	Desarrollo y Animación Sociocultural	6
Animación y Dinámica de Grupos	65	Técnicas de Trabajo Individual y de Grupo en Educación Social	6
Metodología de la Intervención Social	55	Diseño de Proyectos de Intervención	6
Formación en Centros de Trabajo	410	Prácticas Externas I	12
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Educación Infantil (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Educación Infantil	ECTS
Didáctica de la Educación Infantil	14	Planificación, Desarrollo y Evaluación de la Enseñanza	6
		Fundamentos Teóricos de la Educación Infantil	3
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Escolares I	6
Intervención con Familias y Atención a Menores con Riesgo Social	6	Contextos Educativos en Educación Infantil	3
Autonomía Personal y Salud Infantil	12	Atención Temprana	6
Desarrollo Cognitivo y Motor	12	Educación Física Infantil	6
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas Informáticos Monousuario y Multiusuario	140	Introducción a los Sistemas Operativos	6
Fundamentos de Programación	160	Introducción de la Programación	6
Formación y Orientación Laboral	35	Destrezas Profesionales de la Ingeniería Informática	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30		
Formación en Centro de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
Sistemas Gestores de Bases de Datos	125	Bases de Datos	6
		Administración de Bases de Datos	6
TOTAL CRÉDITOS			36

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Implantación de Sistemas Operativos	15	Introducción a los Sistemas Operativos	6
Administración de Sistemas Operativos	8		Administración de Sistemas Operativos y Redes
Planificación y Administración de Redes	12	Bases de Datos	6
Gestión de Bases de Datos	11	Servicios Telemáticos	6
Servicios de Red e Internet	8	Administración avanzada de Redes	6
Seguridad y Alta Disponibilidad	6		Desarrollo de Aplicaciones Web
Implantación de Aplicaciones Web	6	Administración de Bases de Datos	6
Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos	5	Gestión de organizaciones y habilidades profesionales	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Destrezas Profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación y Orientación Laboral	5	Prácticas Externas	6
Formación en Centros de Trabajo	22	TOTAL CRÉDITOS	60

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	10	Sistemas de Información Industriales	6
Sistemas de Medida y Regulación	10		
Comunicaciones Industriales	11		
Informática Industrial	5	Informática Industrial	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de organizaciones y habilidades profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas Profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas Informáticos Multiusuario y en Red	140	Introducción a los Sistemas Operativos	6
Programación en Lenguajes Estructurados	210	Introducción de la Programación	6
		Tecnología de la Programación	6
Desarrollo de Aplicaciones en Entornos de Cuarta Generación y con Herramientas CASE	175	Bases de Datos	6
Diseño y Realización de Servicios de Presentación en Entornos Gráficos	120	Interfaces de Usuario	6
Formación y Orientación Laboral	35	Destrezas Profesionales de la Ingeniería Informática	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30		
Formación en Centro de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			42

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas Informáticos Programación de Servicios y Procesos	10	Introducción a los Sistemas Operativos	6
	5	Redes de Comunicaciones	6
Bases de Datos	11	Bases de Datos	6
Programación	14	Introducción a la Programación	6
Desarrollo de Intefaces	9	Interfaces de Usuario	6
Sistemas de Gestión Empresarial	6	Sistemas de Información Empresarial	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de organizaciones y habilidades profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas Profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas Informáticos	10	Introducción a los Sistemas Operativos	6
Bases de Datos	12	Bases de Datos	6
Programación	14	Introducción a la Programación	6
Desarrollo Web en Entorno Cliente	9	Desarrollo de Aplicaciones Web Aplicaciones Distribuidas	6
Desarrollo Web en Entorno Servidor	12		6
Despliegue de Aplicaciones Web	5		6
Diseño de Interfaces Web	9	Interfaces de Usuario	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas Profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Electrónica Analógica	110	Fundamentos Físicos de la Informática	6
Técnicas de Programación	100	Introducción a la Programación	6
Calidad	30	Gestión de Organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Admón., Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	50		
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Destrezas profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación y Orientación Laboral	35		
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Circuitos Electrónicos Analógicos	14	Fundamentos Físicos de la Informática	6
Equipos Microprogramables	14	Fundamentos de Computadores	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de Organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas Eléctricos y Electrónicos Integración de Sistemas	9	Fundamentos Físicos de la Informática	6
	13	Informática Industrial	6
		Robótica y Control por Ordenador	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de Organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			36



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas de Control Secuencial	125	Sistemas de Información Industriales	6
Sistemas de Medida y Regulación	90		
Comunicaciones Industriales	70		
Informática Industrial	110	Introducción a la Programación	6
Calidad	30	Gestión de Organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Admón., Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	50		
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Destrezas profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación y Orientación Laboral	35		
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas Informáticos y redes locales	11	Introducción a la Programación Fundamentos de computadores	6 6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de Organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Informática	ECTS
Sistemas y Circuitos Eléctricos	8	Fundamentos Físicos de la Informática	6
Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	12	Informática Industrial	6
Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	11		



Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Gestión de Organizaciones y Habilidades Profesionales	6
Formación y Orientación Laboral	5	Destrezas profesionales de la Ingeniería Informática	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN BIOQUÍMICA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)	Asignatura del Grado en Bioquímica	ECTS
Ciclo Completo Superado	Bioquímica	6
	Química I	6
	Biología I	6
	Matemáticas	6
	Física	6
TOTAL CRÉDITOS		30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (LOE)	Asignatura del Grado en Bioquímica	ECTS
Ciclo Completo Superado	Bioquímica	6
	Química I	6
	Biología I	6
	Matemáticas	6
	Física	6
TOTAL CRÉDITOS		30

**GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA**

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Química Industrial (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ingeniería Química	ECTS
Organización y Gestión en Industrias Químicas	4	Economía General Organización y Gestión de Empresas	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4		
Operaciones Básicas en la Industria Química	14	Fundamentos de Ingeniería Química	6
Transporte de Sólidos y Fluidos	8		
Generación y Recuperación de Energía	10	Ingeniería Energética	4,5
Regulación y Control de Proceso Químico	17	Control y Automatismo de Procesos Químicos	6
Mantenimiento Electromecánico en Industrias de Proceso	7	Diseño de Máquinas y Equipos Industriales	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas I	9
TOTAL CRÉDITOS			37,5

GRADO EN QUÍMICA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE)	Asignatura del Grado en Química	ECTS
Ciclo Completo Superado	Operaciones Básicas de Laboratorio	6
	Aplicaciones Informáticas para la Química	6
	Seguridad Química y Reglamentación	6
	Dirección y creación de Empresas	4,5
	Prácticas Externas	9
TOTAL CRÉDITOS		31,5

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en E)	ECTS	Asignatura del Grado en Trabajo Social	ECTS
Contexto de la intervención social	7	Fundamentos del Comportamiento Humano	6
Atención a las unidades de convivencia	10	Desarrollo Humano del Ciclo Vital	6
Promoción de la autonomía personal	13	Teoría de los Servicios Sociales	6
Metodología de la intervención social	7	Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	6
Habilidades sociales	6	Sociología de la Diversidad	3
Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	10	Sociología de los Grupos de Edad	3
		Pedagogía Social	3
TOTAL CRÉDITOS			33

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Integración Social (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Trabajo Social	ECTS
Contexto y Metodología de la Intervención Social Atención a Unidades de Convivencia Habilidades de Autonomía Personal y Social Pautas Básicas y Sistemas Alternativos de Comunicación	90	Fundamentos del Comportamiento Humano	6
		Desarrollo Humano del Ciclo Vital	6
	95	Teoría de los Servicios Sociales	6
	120	Habilidades Sociales y de Comunicación en Trabajo Social	6
	120	Sociología de la Diversidad	3
		Sociología de los Grupos de Edad	3
		Pedagogía Social	3
TOTAL CRÉDITOS			33

**GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS**

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Industrias Alimentarias (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	ECTS
Relaciones en el Entorno de Trabajo Formación y Orientación Laboral	30 35	Gestión en la Empresa Alimentaria	4,5
Técnicas de Protección Medioambiental	70	Gestión de la Contaminación en la Industria Alimentaria	4,5
Microbiología y Química Alimentaria	110	Técnicas de Análisis de Alimentos	4,5
Comercialización de Productos Alimentarios	50	Marketing y Comportamiento del Consumidor de Alimentos	4,5
Formación en Centros de Trabajo	220	Practicum	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	ECTS
Empresa e Iniciativa Emprendedora Formación en Centro de Trabajo Formación y Orientación Laboral	4 22 5	Gestión en la Empresa Alimentaria	4,5
Gestión de Calidad y Ambiental	7	Gestión de la Contaminación en la Industria Alimentaria	4,5
Análisis de Alimentos	8	Técnicas de Análisis de Alimentos	4,5
Innovación Alimentaria	6	Estrategias de Innovación y Desarrollo de Alimentos Elaborados	3
Biotecnología Alimentaria	6	Biotecnología Alimentaria	3
		Biología Molecular Aplicada a la Ciencia de los Alimentos	3
Procesos Integrados en la Industria Alimentaria	8	Bromatología Aplicada	6
Nutrición y Seguridad Alimentaria	5	Restauración Colectiva	3
TOTAL CRÉDITOS			31,5

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Dietética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	ECTS
Fisiopatología Aplicada a la Dietética	190	Estructura y Función del Cuerpo Humano	6
Alimentación Equilibrada Control Alimentario	190 90	Nutrición Humana	6
Microbiología e Higiene Alimentaria	95	Microbiología	6
Dietoterapia	155	Dietética	4,5
Educación Sanitaria y Promoción de Salud	65	Salud Pública	3
Formación en Centro de Trabajo	220	Restauración Colectiva	3
Control Alimentario	90	Bromatología Descriptiva	6
TOTAL CRÉDITOS			34,5

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	ECTS
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4		
Formación en Centro de Trabajo	22	Gestión en la Empresa Alimentaria	4.5
Formación y Orientación Laboral	5		
Muestreo y Preparación de Muestras	13	Química I	6
Análisis Químicos	15	Química II	6
Análisis instrumental	13	Análisis Químico	6
Calidad y Seguridad en el Laboratorio	6	Técnica de Análisis de Alimentos	4,5
Ensayos Biotecnológicos	9	Biotecnología Alimentaria	3
TOTAL CRÉDITOS			30

GRADO EN TURISMO

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Gestión Financiera	90	Contabilidad Financiera	6
Contabilidad y Fiscalidad	160	Contabilidad de Costes	6
Aplicaciones Informáticas y Operatoria de Teclados	140	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Gestión Comercial y Servicio de Atención al Cliente	50	Técnicas de Comunicación	6
Administración Pública	60	Derecho Público Turístico	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			48

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	6	Derecho Público Turístico	6
Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	6	Relaciones Públicas	6
Ofimática y proceso de la información.	12	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Comunicación y atención al cliente.	12	Técnicas de Comunicación	6
Inglés.	7	Inglés Turístico I	6
Gestión financiera.	7	Contabilidad Financiera	6
Contabilidad y fiscalidad.	7	Contabilidad de Costes	6
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			60

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Producción y Venta de Servicios Turísticos en AAVV	125	Operaciones y Procesos de Producción	6
Gestión Económico-Administrativa en AAVV	60	Gestión de Agencias de Viajes	6
Comercialización de Productos y Servicios Turísticos	60	Marketing Turístico	6
Lengua Extranjera	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda Lengua Extranjera	90	Idioma Turístico I (Francés I / Alemán I) Idioma Turístico II (Francés II/ Alemán II)	6 6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	220	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			66

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Estructura del Mercado Turístico	8	Introducción al Turismo	6
Protocolo y Relaciones Públicas	8	Relaciones Públicas	6
Marketing Turístico	10	Marketing Turístico Técnicas de Comunicación	6 6
Destinos Turísticos	12	Gestión de Destinos Turísticos	6
Recursos Turísticos	10	Recursos Territoriales Turísticos	6
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	7	Francés Turístico I Francés Turístico II	6 6
Formación y Orientación Laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Gestión de Productos Turísticos	6	Gestión de AAVV	6
Venta de Servicios Turísticos	8	Informática Aplicada a la Empresa Turística	6



Inglés	7	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Dirección Extratética	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			96

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Alojamiento (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Recepción y Atención al Cliente	125	Técnicas de Comunicación	6
Organización y Control del Alojamiento	60	Gestión de Alojamientos y Restauración	6
Comercialización de Productos y Servicios Turísticos	60	Marketing Turístico	6
Lengua Extranjera	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda Lengua Extranjera	90	Idioma Turístico I (Francés I / Alemán I)	6
		Idioma Turístico II (Francés II/ Alemán II)	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	220	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			66



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socieducativas	65	Dirección Estratégica	6
Animación y Dinámica de Grupos	65	Técnicas de Comunicación	6
Metodología de la Intervención Social	55	Relaciones Públicas	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	410	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			36

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Inglés.	7	Inglés Turístico I	6
		Inglés Turístico II	6
Dinamización grupal.	7	Relaciones Públicas	6
Información juvenil.	7	Técnicas de comunicación	6
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e iniciativa emprendedora.	4	Dirección Estratégica	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			48

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación Turística (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Organización y Gestión de una Pequeña Empresa de Actividades de Tiempo Libre y Socieducativas.	65	Dirección Estratégica	6
Técnicas de Comunicación para Animación	60	Técnicas de Comunicación	6
Inglés	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda Lengua Extranjera	90	Idioma Turístico I (Francés I / Alemán I) Idioma Turístico II (Francés II/ Alemán II)	6 6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	6	Relaciones públicas	6
Ofimática y proceso de la información.	12	Informática Aplicada a la Empresa Turística	6
Comunicación y atención al cliente.	12	Técnicas de comunicación	6
Inglés.	7	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda lengua extranjera (Francés)	7	Francés Turístico I Francés Turístico II	6 6
Protocolo empresarial.	9	Gestión de Protocolo y Eventos	6
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			66

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Aplicaciones informáticas de propósito general	75	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Lengua extranjera en comercio internacional	125	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Gestión administrativa del comercio internacional	110	Derecho Público Turístico	6
Formación y orientación laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			42

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Gestión económica y financiera de la empresa	12	Contabilidad Financiera	6
Gestión administrativa del comercio internacional	12	Derecho Público Turístico	6
Marketing internacional	9	Marketing Turístico	6
Negociación internacional	6	Relaciones públicas	6
Comercio digital internacional	4	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Inglés	7	Inglés Turístico I	6
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Gestión de la Producción en Cocina	15	Operaciones y Procesos de Producción	6
Control del Aprovisionamiento de Materias Primas	3		
Gestión Administrativa y Comercial en Restauración	4	Restauración	6
Recursos humanos y dirección de Equipos en Restauración	3	Relaciones Públicas	6
Inglés	7	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Formación y Orientación Laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Segunda Lengua Extranjera (Francés)	7	Francés Turístico I	6
		Francés Turístico II	6
Gestión Administrativa y Comercial en Restauración	4	Restauración	6
Recursos Humanos y Dirección de Equipos en Restauración	3	Relaciones Públicas	6
Inglés	7	Inglés Turístico I	6
		Inglés Turístico II	6
Proyecto de Dirección de Servicios en Restauración	5	Técnicas de Comunicación	6
Formación y Orientación Laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			66



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Aplicaciones informáticas generales	55	Informática Aplicada a la Empresa Turística	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y orientación laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	240	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Ofimática y proceso de la información	12	Informática Aplicada a la Empresa Turística	6
Atención psicosocial al paciente-usuario	6	Relaciones Públicas	6
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Educación Infantil (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Expresión y Comunicación	11	Técnicas de Comunicación	6
Formación y Orientación Laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Inglés Técnico para Educación Infantil (si el plan lo contempla)	-	Inglés Turístico I	6
Habilidades Sociales	6	Relaciones Públicas	6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
TOTAL CRÉDITOS			30



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Políticas de Marketing	70	Marketing Turístico	6
Marketing en el Punto de Venta	50	Técnicas de Comunicación	6
Gestión de la Compraventa	75	Relaciones Públicas	6
Aplicaciones Informáticas de Propósito General	75	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Lengua Extranjera	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	240	Prácticas Externas	12
		TOTAL CRÉDITOS	54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Estructura del Mercado Turístico	7	Introducción al Turismo	6
Protocolo y Relaciones Públicas	8	Relaciones Públicas	6
Marketing Turístico	10	Marketing Turístico Técnicas de Comunicación	6 6
Recepción y Reservas	10	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Segunda Lengua Extranjera (francés)	7	Francés Turístico I Francés Turístico II	6 6
Formación y Orientación Laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Dirección de Alojamientos Turísticos	16	Gestión de Alojamientos y restauración	6
Comercialización de Eventos	5	Gestión de Protocolo y Eventos	6
Inglés	7	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			90

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Organización de equipos de ventas	6	Relaciones Públicas	6
Técnicas de venta y negociación	7	Técnicas de Comunicación	6
Políticas de marketing	12	Marketing Turístico	6
Marketing digital	11	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Gestión económica y financiera de la empresa	12	Contabilidad Financiera	6
Inglés	7	Inglés Turístico I	6
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Aplicaciones Informáticas de Propósito General	75	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Lengua Extranjera	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Comercialización del Servicio de Transporte	120	Marketing Turístico	6
Gestión Administrativa del Comercio Internacional	110	Derecho Público Turístico	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
		TOTAL CRÉDITOS	54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Estructura del Mercado Turístico	8	Introducción al Turismo	6
Protocolo y Relaciones Públicas	8	Relaciones Públicas	6
Marketing Turístico	10	Marketing Turístico Técnicas de Comunicación	6 6
Destinos Turísticos	12	Gestión de Destinos Turísticos	6
Recursos Turísticos	10	Recursos Territoriales Turísticos	6
Segunda Lengua Extranjera (francés)	7	Francés Turístico I Francés Turístico II	6 6
Formación y Orientación Laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Servicios de Información Turística	6	Informador Turístico	6
Diseño de Productos Turísticos	6	Creación de Productos Turísticos	6

Inglés	7	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			96

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	50	Marketing Turístico	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turística (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Diseño y Comercialización de Productos Turísticos Locales y Regionales	120	Creación de Productos Turísticos	6
Asistencia y Guía de Grupos	80	Técnicas de Comunicación	6
Información Turística en Destino	80	Informador Turístico	6
Productos y Destinos Turísticos Nacionales e Internacionales	55	Recursos Territoriales Turísticos	6
Lengua Extranjera	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda Lengua Extranjera	90	Idioma Turístico I (Francés I / Alemán I) Idioma Turístico II (Francés II/ Alemán II)	6 6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	220	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			66

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Gestión económica y financiera de la empresa.	12	Contabilidad Financiera	6
Políticas de marketing.	12	Marketing Turístico	6
Marketing digital.	11	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Relaciones públicas y organización de eventos de marketing.	6	Relaciones Públicas	6
Lanzamiento de productos y servicios.	6	Creación de productos turísticos	6
Atención al cliente, consumidor y usuario.	5	Técnicas de Comunicación	6
Inglés.	7	Inglés Turístico I	6
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			60

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Habilidades sociales.	6	Relaciones Públicas	6
Información y comunicación con perspectiva de género.	12	Técnicas de Comunicación	6
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Comunicación y expresión audiovisual	70	Técnicas de Comunicación	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y orientación laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Restauración (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Administración de Establecimientos de Restauración	90	Restauración	6
Marketing en Restauración	60	Marketing Turístico	6
Lengua Extranjera	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda Lengua Extranjera	90	Idioma Turístico I (Francés I / Alemán I) Idioma Turístico II (Francés II/ Alemán II)	6 6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	310	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			60

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Secretariado (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Comunicación y Relaciones Empresariales	50	Relaciones Públicas	6
Elementos de Derecho	35	Derecho Privado Turístico	6
Lengua Extranjera (inglés)	90	Inglés Turístico I Inglés Turístico II	6 6
Segunda Lengua Extranjera (francés)	90	Francés Turístico I Francés Turístico II	6 6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	185	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			54

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Servicios al Consumidor (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Información y Atención al Consumidor	120	Técnicas de Comunicación	6
Aplicaciones Informáticas de propósito general	75	Informática Aplicada a la Gestión Turística	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	240	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Sonido (LOGSE)	HORAS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	50	Marketing Turístico	6
Comunicación audiovisual y expresión sonora	85	Técnicas de Comunicación	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Relaciones Públicas	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			36



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Comunicación y expresión sonora.	9	Técnicas de Comunicación	6
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e iniciativa emprendedora.	4	Marketing Turístico	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			30

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Transporte y Logística (LOE)	ECTS	Asignaturas del Grado en Turismo	ECTS
Gestión administrativa del transporte y la logística	12	Derecho Público Turístico	6
Gestión económica y financiera de la empresa	12	Contabilidad Financiera	6
Comercialización del transporte y la logística	7	Marketing Turístico	6
Inglés	7	Inglés Turístico I	6
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			42

Anexo II. Equivalencias de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de grado que no cuentan con relación directa con los títulos de educación superior.

GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Políticas de Marketing	70	Marketing Interno y de la Organización	6
Marketing en el Punto de Venta	50		
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Gestión de la Prevención	170	Régimen Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales y la Salud Laboral	6
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30		
Riesgos Derivados de las Condiciones de Seguridad	155	Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales	6
Riesgos Físicos Ambientales	130		
Riesgos Químicos y Biológicos Ambientales	130		
Prevención de Riesgos Derivados de la Organización y de la Carga de Trabajo	150		
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Secretariado (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	ECTS
Elementos del Derecho	35	Elementos de Derecho Civil	6
TOTAL CRÉDITOS			6

GRADO EN ENFERMERÍA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Formación en Centros de Trabajo	210	Créditos de optatividad	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Óptica de Antiojería (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Formación en Centros de Trabajo	210	Créditos de optatividad	6
Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	50	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Estética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Formación en Centros de Trabajo	210	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación y Orientación Laboral	5		
Formación en Centros de Trabajo	22	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Organización, Administración y Gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales	35	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación y Orientación Laboral	35		
Formación en Centros de Trabajo	240	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación y Orientación Laboral	5		
Formación en Centros de Trabajo	22	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Vigilancia Epidemiológica bucodental	100	Práctica Clínica y Enfermería Basada en la Evidencia	6
Formación en Centros de Trabajo	240	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Audiología Protésica (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Empresa Iniciativa Emprendedora	4	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Fundamentos y Técnicas de Análisis Microbiológico	200	Microbiología	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (LOGSE)	HORA S	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Citología Ginecológica	155	Biología Celular e Histología	6
Citología de Muestras no Ginecológicas Obtenidas por Punción	95		
Citología de Secreciones y Líquidos	95		
Formación en Centros de Trabajo	360	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Dietética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Dietoterapia	155	Nutrición Humana	6
Alimentación Equilibrada	190		
Formación en Centros de Trabajo	220	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación en Centros de Trabajo	240	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Radioterapia (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
• Atención Técnico-Sanitaria al Paciente	95	Biofísica, Radiología y Medicina Física	6
• Fundamentos y Técnicas de Tratamiento de Braquiterapia	120		
• Protección Radiológica	65		
• Fundamentos y Técnicas de Tratamiento de Teleterapia	190		
• Formación en Centros de Trabajo	400	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Protección Radiológica	65	Biofísica, Radiología y Medicina Física	6
Fundamentos y Téc. de Exploración en Radiología Convencional	315		
Fundamentos y Técnicas de Exploración en Medicina Nuclear	95		
Procesamiento y Tratamiento de la Imagen Radiológica	30		
Formación en Centros de Trabajo	390	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Compraventa Internacional	210	Introducción al Marketing Dirección de Marketing II	6 6
Aplicaciones informáticas de propósito general	75	Tecnologías de la información en la empresa (optativa)	6*
Lengua Extranjera Inglés	120	Inglés para la Empresa (optativa)	6*
TOTAL CRÉDITOS			18

*El plan de estudios de Graduado/a en Administración y Dirección de empresas obliga a cursar 6 créditos de materias optativas.

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Marketing Internacional	9	Introducción al Marketing	6
Comercio Digital Internacional	4		
Sistemas de Información de Mercados	6		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés para la Empresa (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Investigación Comercial	50	Introducción al Marketing Dirección de Marketing I Dirección de Marketing II	6 6 6
Políticas de Marketing	70		
Logística Comercial	85		
Marketing en el Punto de Venta	50		
Gestión de Compraventa	75		

Aplicaciones informáticas de propósito general	75	Tecnologías de la información en la empresa (optativa)	6*
Lengua Extranjera Inglés	90	Inglés para la Empresa (optativa)	6*
TOTAL CRÉDITOS			24

*El plan de estudios de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas obliga a cursar 6 créditos de materias optativas.

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Políticas de Marketing	12	Introducción al Marketing Dirección de Marketing I	6 6
Escaparatismo y Diseño de Espacios Comerciales	6		
Gestión de Productos y Promociones en el Punto de Venta	12		
Organización de Equipos de Ventas	6		
Técnicas de venta y negociación	7		
Marketing Digital	11		
Proyecto y Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	5		
Inglés	7	Inglés para la Empresa (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Políticas de Marketing	12	Introducción al Marketing Dirección de Marketing II	6 6
Marketing Digital	11		
Diseño y Elaboración de Material de Comunicación	9		

Medios y Soportes de Comunicación	6		
Relaciones Públicas y Organización de Eventos de Marketing	6		
Lanzamientos de productos y Servicios	6		
Investigación Comercial	8	Investigación Comercial	4,5
Trabajo de Campo en la Investigación Comercial	6		
Inglés	7	Inglés para la Empresa (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			22,5

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Comercialización del servicio del transporte	120	Dirección de Marketing II	6
Aplicaciones Informáticas de Propósito general	75	Tecnologías de la información en la Empresa (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Transporte y Logística (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Inglés	7	Inglés para la Empresa (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			6



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Servicios al Consumidor (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Administración y Dirección de Empresas	ECTS
Información y Atención al Consumidor	120	Introducción al Marketing	6
Formación del Consumidor	90		
Aplicaciones Informáticas de Propósito general	75	Tecnologías de la información en la economía	6
TOTAL CRÉDITOS			12

GRADO EN ECONOMÍA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Gestión de Aprovisionamiento	70	Administración de Empresas	6
Gestión Financiera	90		
Recursos Humanos	70		
Proyecto Empresarial	105		
Contabilidad y Fiscalidad	160	Contabilidad Financiera I	6
Auditoría	50		
Gestión Comercial. Servicio de Atención al Cliente	50	Dirección Comercial	6
Aplicaciones Informáticas y Operatoria de Teclados	140	Tecnologías de la Información en la Economía	6
TOTAL CRÉDITOS			24

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Gestión Logística y Comercial	6	Administración de Empresas	6
Gestión Financiera	7		
Gestión de Recursos Humanos	6		
Simulación Empresarial	8		
Contabilidad y Fiscalidad	7	Contabilidad Financiera I	6
Inglés	7	Inglés para la Economía (optativa)	6*
Ofimática y proceso de la Información	12	Tecnologías de la Información en la Economía (Optativa)	6*
TOTAL CRÉDITOS			18

*El plan de estudios de Graduado/a en Economía obliga a cursar 6 créditos de materias optativas.

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Compraventa Internacional	210	Dirección Comercial	6
Aplicaciones informáticas de propósito general	75	Tecnologías de la información en la Economía (optativa)	6*
Lengua Extranjera Inglés	120	Inglés para la Economía (optativa)	6*
TOTAL CRÉDITOS			12

* El plan de estudios de Graduado/a en Economía obliga a cursar 6 créditos de materias optativas.

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Marketing Internacional	9	Dirección Comercial	6
Comercio Digital Internacional	4		
Sistemas de Información de Mercados	6		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés para la Economía (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Investigación Comercial	50	Dirección Comercial	6
Políticas de Marketing	70		
Logística Comercial	85		
Marketing en el Punto de Venta	50		
Gestión de Compraventa	75		
Aplicaciones informáticas de propósito genera.	75	Tecnologías de la información en la Economía (optativa)	6*
Lengua Extranjera Inglés	90	Inglés para la Economía (optativa)	6*
TOTAL CRÉDITOS			12

*El plan de estudios de Graduado/a en Economía obliga a cursar 6 créditos de materias optativas.

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Políticas de Marketing	12	Dirección Comercial	6
Escaparatismo y Diseño de Espacios Comerciales	6		
Gestión de Productos y Promociones en el Punto de Venta	12		
Organización de Equipos de Ventas	6		
Técnicas de venta y negociación	7		
Marketing Digital	11		
Proyecto y Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	5		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés para la Economía (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Políticas de Marketing	12	Dirección Comercial	6
Marketing Digital	11		
Diseño y Elaboración de Material de Comunicación	9		
Medios y Soportes de Comunicación	6		
Relaciones Públicas y Organización de Eventos de Marketing	6		
Lanzamientos de productos y Servicios	6		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés para la Economía (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			12



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Aplicaciones Informáticas de Propósito general	75	Tecnologías de la información en la economía	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Transporte y Logística (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés para la Economía (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Servicios al Consumidor (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Economía	ECTS
Información y Atención al Consumidor	120	Dirección Comercial	6
Formación del Consumidor	90		
Aplicaciones Informáticas de Propósito general.	75	Tecnologías de la información en la economía	6
TOTAL CRÉDITOS			12

GRADO EN MARKETING

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Gestión de Aprovisionamiento	70	Administración de Empresas	6
Gestión Financiera	90		
Recursos Humanos	70		

Proyecto Empresarial	105		
Contabilidad y Fiscalidad	160	Contabilidad Financiera I	6
Auditoría	50		
Gestión Comercial. Servicio de Atención al Cliente	50	Fundamentos de Marketing	6
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Gestión Logística y Comercial	6	Administración de Empresas	6
Gestión Financiera	7		
Gestión de Recursos Humanos	6		
Simulación Empresarial	8		
Contabilidad y Fiscalidad	7	Contabilidad Financiera	6
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés Comercial	6
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Comercio Internacional (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Marketing Internacional	9	Fundamentos de Marketing Marketing Interactivo y de Servicios	6
Comercio Digital Internacional	4		6
Sistemas de Información de Mercados	6		
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés Comercial (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			18



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Comercialización del Servicio del Transporte	120	Comunicación Comercial I	6
		Venta personal y dirección de ventas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Transporte y Logística (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Comercialización del Transporte y la Logística	7	Marketing Interactivo y de Servicios	6
Lengua Extranjera (Inglés)	7	Inglés Comercial (optativa)	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Servicios al Consumidor (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Marketing	ECTS
Información y Atención al Consumidor	120	Fundamentos de Marketing	6
Formación del Consumidor	90	Comportamiento del Consumidor	6
TOTAL CRÉDITOS			12

**GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL**

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Integración Social (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Educación Social	ECTS
Formación en centros de trabajo	22	Practicas Externas I	12
		TOTAL CRÉDITOS	12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Educación Social	ECTS
Lengua de Signos Española	160	La Lengua Española de Signos	3
Linguística Aplicada a la Lengua De Signos	110		
		TOTAL CRÉDITOS	3

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Educación Social	ECTS
Lengua Extranjera (Ingles)	90	Comunicación Oral y Escrita para el Aula de Primaria	6
		TOTAL CRÉDITOS	6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Educación Infantil (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Educación Social	ECTS
Desarrollo cognitivo y motor	12	Psicología del Desarrollo	6
Desarrollo socioafectivo	8		
		TOTAL CRÉDITOS	6



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Educación Social	ECTS
Actividades Físico Deportivas Individuales	130	Educación Física y Deportes Individuales en Educación Primaria	3
Actividades Físico Deportivas en Equipo	160	Educación Física y Deportes Colectivos en Educación Primaria	3
TOTAL CRÉDITOS			6

GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Anteojería (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Óptica y Optometría	ECTS
Procesos de fabricación de lentes de contacto	105	Química de los Materiales Ópticos	6
Anatomía, Fisiopatología, y Ametropías oculares	75	Fisiología ocular	6
Procesos de fabricación de lentes oftálmicas	125	Fundamentos de Física	6
Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	185	Establecimiento de Óptica	6
TOTAL CRÉDITOS			24

GRADO EN TRABAJO SOCIAL

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Trabajo Social	ECTS
Recursos Humanos	70	Iniciativa Social y ejercicio libre en trabajo social	3
Administración Pública	60		
Gestión comercial y servicio de atención al cliente	50		
TOTAL CRÉDITOS			3

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación Sociocultural (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Trabajo Social	ECTS
Animación cultural	105	Desarrollo Humano del Ciclo Vital	6
Desarrollo comunitario	105		
Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativa	65	Iniciativa Social y ejercicio libre en trabajo social	3
Animación y dinámica de grupos	65	Pedagogía Social	3
Metodología de la intervención social	55		
Animación de ocio y tiempo libre	95		
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Educación Infantil (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Trabajo Social	ECTS
Habilidades Sociales	6	Habilidades sociales y de comunicación en Trabajo Social	6
Formación y orientación laboral	5		
Empresa e iniciativa emprendedora	4	Iniciativa Social y ejercicio libre en trabajo social	3
TOTAL CRÉDITOS			9

GRADO EN TURISMO

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e iniciativa emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas. (si es en empresa turística)	12
TOTAL CRÉDITOS			24

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Organización y Gestión de una Pequeña Empresa de Actividades de Tiempo Libre y Socioeducativas	65	Dirección Estratégica	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas. (si es en empresa turística)	12
TOTAL CRÉDITOS			24

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado Turismo	ECTS
Formación y orientación laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado Turismo	ECTS
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e iniciativa emprendedora	4	Dirección Estratégica	6
Formación en centros de trabajo	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			24

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Integración Social (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Habilidades de Autonomía Personal y Social	120	Relaciones Públicas	6
Pautas Básicas y Sistemas Alternativos de Comunicación	120	Técnicas de Comunicación	6
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Formación y Orientación Laboral	35	Sociología del Turismo y del Ocio	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Integración Social (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	10	Técnicas de Comunicación	6
Habilidades sociales	6	Relaciones Públicas	6
Formación y orientación laboral	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Formación y Orientación Laboral	30	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			18

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Turismo	ECTS
Formación y orientación laboral.	5	Sociología del Turismo y del Ocio	6
Empresa e iniciativa emprendedora.	4	Marketing Turístico	6
Formación en centros de trabajo.	22	Prácticas Externas	12
TOTAL CRÉDITOS			24

E.U. ENFERMERÍA (CARTAGENA)

GRADO EN ENFERMERÍA

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Formación en Centros de Trabajo	210	Créditos de optatividad	6
TOTAL CRÉDITOS			6



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Óptica de Antiojería (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Formación en Centros de Trabajo	210	Créditos de optatividad	6
Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa	50	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Estética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Formación en Centros de Trabajo	210	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			6

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación y Orientación Laboral	5		
Formación en Centros de Trabajo	22	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Organización, administración y Gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales	35	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación y Orientación Laboral	35		
Formación en Centros de Trabajo	240	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12



Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Prótesis Dentales (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Empresa e Iniciativa Emprendedora	4	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación y Orientación Laboral	5		
Formación en Centros de Trabajo	22	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Vigilancia Epidemiológica bucodental	100	Práctica Clínica y Enfermería Basada en la Evidencia	6
Formación en Centros de Trabajo	240	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Audiología Protésica (LOE)	ECTS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Empresa. Iniciativa Emprendedora	4	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación en Centros de Trabajo	22	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Fundamentos y Técnicas de Análisis Microbiológico	200	Microbiología	6
Formación en Centros de Trabajo	210	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Citología Ginecológica	155	Biología Celular e Histología	6
Citología de Muestras no Ginecológicas Obtenidas por Punción	95		
Citología de Secreciones y Líquidos	95		
Formación en Centros de Trabajo	360	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Dietética (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Dietoterapia	155	• Nutrición Humana	6
Alimentación Equilibrada	190		
Formación en Centros de Trabajo	220	• Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Documentación Sanitaria (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Relaciones en el Entorno de Trabajo	30	Habilidades Directivas y Gestión de la Calidad en Enfermería	6
Formación en Centros de Trabajo	35	• Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Radioterapia (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
• Atención Técnico-Sanitaria al Paciente	95	Biofísica, Radiología y Medicina Física	6
• Fundamentos y Técnicas de Tratamiento de Braquiterapia	120		
• Protección Radiológica	65		
• Fundamentos y Técnicas de Tratamiento de Teleterapia	190		
• Formación en Centros de Trabajo	400	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

Módulo Profesional del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (LOGSE)	HORAS	Asignatura del Grado en Enfermería	ECTS
Protección Radiológica	65	Biofísica, Radiología y Medicina Física	6
Fundamentos y Téc. de Exploración en Radiología Convencional	315		
Fundamentos y Técnicas de Exploración en Medicina Nuclear	95		
Procesamiento y Tratamiento de la Imagen Radiológica	30		
Formación en Centros de Trabajo	390	Optativas	6
TOTAL CRÉDITOS			12

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo y Cultura

4174 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara la caducidad del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario Ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia, y archivo del expediente administrativo.

La Dirección General de Cultura dictó resolución de fecha 19 de diciembre de 1997 incoando expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario Ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 25, de 31 de enero de 1997.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que entró en vigor el 2 de mayo de 2007, establece que "Los procedimientos de declaración de bienes de interés cultural incoados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley sobre los que no haya recaído resolución definitiva quedarán sometidos a lo dispuesto por ésta. No obstante, el cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 18 de la presente Ley comenzará a contar a partir de la entrada en vigor de la misma". En el caso de sitios históricos el plazo máximo de resolución del procedimiento de declaración de bien de interés cultural es de 3 años y el transcurso de dicho plazo sin publicarse la resolución final determina la caducidad del procedimiento.

Vista la documentación que obra en el expediente EXP.145BIS/1980/1980 - DBC 000095/1980 relativo al procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario Ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia, y pasado el plazo máximo legalmente establecido sin haberse dictado y notificado a los interesados la resolución final del citado procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 4/2007, se entiende producida la caducidad del mismo.

En virtud de lo que antecede, a propuesta del Servicio de Patrimonio Histórico, y de conformidad con Decreto n.º 54/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo y Cultura y el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, a favor del complejo arqueológico y arquitectónico de La Luz, formado por el Santuario Ibérico de La Luz y la Iglesia Cenobio de Nuestra Señora de La Luz, en Santo Ángel, Murcia, y archivo del expediente administrativo EXP. 145BIS/1980 - DBC 000095/1980.

Que esta resolución se notifique a los interesados y al Ayuntamiento afectado, y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Turismo y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado considere procedente.

En Murcia, a 13 de junio de 2019.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4175 Recurso de suplicación 275/2019.

Equipo/usuario: JLG

N.I.G: 30016 44 4 2018 0000401

Modelo: N81291

Tipo y n.º de Recurso: Rsu Recurso suplicación 275/2019

Juzgado de Origen/Autos: Dsp despido/ceses en general 134/2018 Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena

Recurrente: Youssef Chahab

Abogado: Pedro Catalán Ramos

Recurridos: Agrobasol, S.L., Agrícolas el Toyo, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: María Inmaculada Sánchez Jiménez, Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 275/2019 de esta Sala, seguido a instancia de D. Youssef Chahab contra Agrobasol, S.L., Agrícolas El Toyo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido Objetivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D. Youssef chahab, contra la sentencia número 273/2018 del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena, de fecha 21 de diciembre, dictada en proceso número 134/2018, sobre Despido, y entablado por D. Youssef Chahab frente a Agrícolas el Toyo, S.L., Agrobasol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Agrobasol, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de junio de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

4176 Juicio verbal 161/2018.

Equipo/usuario: 001

Modelo: N28040

N.I.G.: 30015 41 1 2018 0000193

JVB Juicio Verbal 161/2018

Sobre Otros Verbal

Demandante: Axa Seguros Generales S.A. Seguros y Reaseguros

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López

Don/Doña Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández, Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández.

Doña Nuria Ester Villa Cartagena, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, por el presente,

En el presente procedimiento J. Verbal seguido a instancia de AXA Seguros Generales S.A., Seguros y Reaseguros frente a Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández, Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández se ha dictado sentencia con fecha 21-05-2019 aclarada por auto de fecha, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal es el siguiente:

Sentencia 52/2019

En Caravaca de la Cruz, a 21 de mayo de 2019.

Auto

Magistrado-Juez

Señora Antonia Moya Martínez.

En Caravaca de la Cruz, a 23 de mayo de 2019.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Aclarar la sentencia dictada con fecha 21-05-2019, cuyo encabezamiento queda de la siguiente manera:

Vistos por doña Antonia Moya Martínez Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 161/2018, seguidos por las partes, de una y como demandante la compañía de seguros AXA Seguros Generales, S.A. Seguros y Reaseguros, representada por el procurador Sr. Navarro López y de otra, como demandada, los Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández y la Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 4.050,05 €, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la compañía de seguros Axa Seguros Generales, S.A. Seguros y Reaseguros, representada por el procurador Sr. Navarro López contra los Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández y la Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 4.050,05 €, euros más intereses legales desde la interposición de la demanda. Y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Herederos de don Jesús Hidalgo Fernández, Herencia Yacente de don Jesús Hidalgo Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Caravaca de la Cruz, 27 de mayo de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

4177 Divorcio contencioso 554/2016.

Equipo/usuario: FSD Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0003177

DCT Divorcio Contencioso 554/2016

Procedimiento Origen: Sobre Otras Materias

Demandante: Concepción López Simón

Procuradora: Carmen María Espinosa Moreno

Demandado: Habib Sow

Don José María Muñoz Vidal, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia N.º 370/2019

En nombre de S.M. el Rey.

En Cartagena, 12 de junio de 2019.

Ilma. Sra. doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número seis de Cartagena y su partido ha examinado los presentes autos de divorcio 554/16 seguidos a instancias de la procuradora Da Carmen Espinosa Moreno en nombre de doña Concepción López Simón defendida por el letrado D. Félix Méndez Negroles contra Habib Sow en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal y de los que resultan los siguientes,

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por la representación procesal de doña Concepción López Simón contra Habib Sow en situación de rebeldía procesal y en consecuencia,

Declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los expresados doña Concepción López Simón y Habib Sow en Cartagena (Murcia) el día 24 de abril de 2009 con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

Se fijan con carácter definitivo las siguientes medidas:

1º.- Se fija una custodia materna de los menores Samara, Israel y Habib Sow López, y patria potestad compartida. Se atribuye su ejercicio ordinario a la madre.

Se fija un régimen de visitas sujeto a los periodos en que Habib regrese a España en periodos de vacaciones, previo aviso a la madre.

2º.- Se atribuye a los menores y a la madre el uso de la vivienda familiar sita en Carretera La Palma n.º 174, bajo, Los Barreros, Cartagena.

3º.- Se fija en concepto de pensión alimenticia a cargo del padre la cantidad de 200 euros mensuales para cada uno de los tres hijos (suma 600 euros/mes), cantidad que Habib deberá ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la madre designe y que ésta destinará a atender las necesidades ordinarias de sus hijos en cada momento, cantidad que será actualizable anualmente conforme al IPC que publique el INE. Asimismo, los gastos extraordinarios de los hijos se abonarán por mitad entre ambos progenitores, entendiéndose por tales los gastos médicos y farmacológicos no cubiertos por la Seguridad social y cualesquiera otro gasto imprevisible pero necesario para ellos. En defecto de acuerdo sobre el compromiso del gasto se interesará la decisión judicial

4º.- No procede la fijación de pensión compensatoria por las razones expuestas en fundamento tercero. No se hace imposición de costas.

La eficacia de las anteriores medidas no queda suspendida por los recursos que se interpongan contra la sentencia.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas, alcanzada firmeza por el pronunciamiento sobre divorcio, la secretaria judicial acordará que la sentencia se comunique de oficio al Registro Civil para la práctica de los asientos que procedan (artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación, para lo cual es preciso la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 2183 de Banesto y acreditarse documentalmente, sin que proceda la admisión a trámite del recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncia, manda y firma la Magistrada del juzgado de primera instancia n.º 6 de Cartagena y su partido.”

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. expido el presente a fin de que sirva de notificación a don Habib Sow, en paradero desconocido, para su publicación en el BORM.

En Cartagena, 12 de junio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4178 Ejecución de títulos judiciales 34/2019.

Equipo/usuario: CEV

NIG: 30016 44 4 2018 0000694

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 34/2019

Procedimiento origen: PO procedimiento ordinario 252/2018

Sobre despido

Demandante: Cayetano Patricio Teruel Martínez

Abogado: Joaquín Lisón Cabezas

Demandado/s: Edilson Ortegón Velasco, Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cayetano Patricio Teruel Martínez contra la empresa Edilson Ortegón Velasco, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Cayetano Patricio Teruel Martínez, frente a Edilson Ortegón Velasco, parte ejecutada, por importe de 3.932,64 euros en concepto de principal, más otros 393,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. De lo Social n.º 2 abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y en concepto 3139 0000 64 0034 19, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

2) Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Edilson Ortegón Velasco, dar audiencia previa a la parte actora Cayetano Patricio Teruel Martínez y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de 15 días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edilson Ortegón Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de junio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

4179 Procedimiento ordinario 242/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0000729

Modelo: 074100

Procedimiento ordinario 242/2019

Sobre ordinario

Demandante: Pedro José Meroño Baños

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández

Demandados: Mercedes Vela Rodríguez, Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro José Meroño Baños contra Mercedes Vela Rodríguez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 242/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mercedes Vela Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/10/2019 a las 11.50 horas, en calle Carlos III, 41-43 Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mercedes Vela Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 21 de junio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

4180 Divorcio contencioso 80/2016.

Doña Marta Moreno Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, por el presente,

En el presente procedimiento de divorcio contencioso n.º 80/2016 seguido a instancia de Rosa Aurora Alvarrasin Gutama frente a Jorge Gonzalo Salinas López se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sentencia n.º 3/17

En Jumilla, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete

Vistos por el Ilustrísimo Señor don Carlos Gómez Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que, con el número 80/2016, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de Da. Rosa Aurora Alvarrasin Gutama (representada por la Procuradora Sra. Muñoz Monreal), y asistida por la Letrada Sra. Miñano Bernal; contra José Gonzalo Salinas López, declarado en rebeldía, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de divorcio presentada por de D.ª Rosa Aurora Alvarrasin Gutama (representada por la Procuradora Sra. Muñoz Monreal), y asistida por la Letrada Sra. Miñano Bernal; contra José Gonzalo Salinas López, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 23 de octubre de 1974, desestimando las restantes pretensiones deducidas de contrario, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra esta Sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días contados desde su notificación, en la forma prevista en el art. 458 de la LEC.

Llévese testimonio de esta Sentencia a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y encontrándose dicho demandado, Jorge Gonzalo Salinas López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Jumilla, 27 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4181 Juicio verbal de desahucio 11/2018.

Equipo/usuario: BGG

Modelo: S40040

N.I.G.: 30030 42 1 2018 0000242

JVD juicio verbal de desahucio 11/2018

Sobre otras materias

Demandante: Sabadell Real Estate Development, S.L.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogada: María Concepción Montalvo Moreno

Demandado: Susana Sánchez- Ferragut Pizarro

Doña María del Carmen Navarro Esteban Letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. Primera Instancia n.º 4 de Murcia)

Hago saber: Que en el presente procedimiento ha recaído la siguiente:

Sentencia núm. 55/2019

En Murcia, a 7 de marzo del año 2019.

Vistos por S.S.ª D.ª Ana Bermejo Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia numero Cuatro de Murcia y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 11/18 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil Sabadell Real Estate Development, S.L.U., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez y defendida por la Letrada D.ª Concepción Montalvo Moreno y de otra como demandada D.ª Susana Sánchez ferragut Pizarro declarada en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de la Entidad Mercantil Sabadell Real Estate Development, S.L.U., contra D.ª Susana Sánchez-Ferragut Pizarro declarada en rebeldía, debo:

1.- Declarar resuelto por vencimiento del plazo de duración el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Espinardo (Murcia), Calle Clavel n.º 51, 1.º C condenando a la demandada a dejar la vivienda libre, vacía y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal.

2.- Asimismo, debo condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil quinientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (2.535,48 €) más las rentas que se devenguen hasta la fecha del lanzamiento, así como los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación, al momento de interponer el recurso, de la cantidad objeto del condena, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la LEC, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-02-11/18) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución.

En Murcia, a 14 de junio de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

4182 Adopción 1.958/2016.

Modelo: 6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0023949

X07 Adopción 1958/2016

Procedimiento origen: V04 Adopción (Ant. LJV 15/15 1958/2016

Sobre Otras materias

Demandante, Padre/Madre: Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
Rafael Amador Marín, Verónica Betolaza Acero.

Abogado: Letrado de la Comunidad

Menor: Rafael Amador Betolaza

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 267/2019

Juez que lo dicta: Don Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 6 de junio de 2019

Parte dispositiva

Ser acuerda la adopción de Rafael Amador Betolaza por las personas propuestas por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente, para que se practique su inscripción.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Verónica Betolaza Acero con D.N.I. 09048708-W se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia 11 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4183 Procedimiento ordinario 740/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0011302

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 740/2018

Sobre ordinario

Demandantes: Juan Pedro Moreno Ortea, Miguel Ángel Palazón Boyer, Esteban Javier Guillén Moreno, Juvenal Sandalio Espinoza Lizarazu, Elías Reque Mejía

Abogada: María Dolores Pellicer Jofra, María Dolores Pellicer Jordá, María Dolores Pellicer Jordá, María Dolores Pellicer Jordá, María Dolores Pellicer Jordá

Procurador: Justo Páez Navarro, Justo Páez Navarro, Justo Páez Navarro, Justo Páez Navarro, Justo Páez Navarro

Demandados: Contrucciones Anapa 2018, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago Saber:

Que en el procedimiento ordinario 740/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Pedro Moreno Ortea, Miguel Ángel Palazón Boyer, Esteban Javier Guillén Moreno, Juvenal Sandalio Espinoza Lizarazu, Elías Reque Mejía contra Contrucciones Anapa 2018, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Juan Pedro Moreno Ortea, Miguel Ángel Palazón Boyer, Esteban Javier Guillén Moreno, Juvenal Sandalio Espinoza Lizarazu, Elías Reque Mejía se presentó demanda contra Contrucciones Anapa 2018, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa en materia de ordinario.

Segundo.- Se ha requerido a Juan Pedro Moreno Ortea, Miguel Ángel Palazón Boyer, Esteban Javier Guillén Moreno, Juvenal Sandalio Espinoza Lizarazu, Elías Reque Mejía para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

Segundo.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/4/2020 a las 09.10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 22/4/2020 a las 09:20 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí Digo Segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contrucciones Anapa 2018, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

4184 Procedimiento ordinario 142/2019.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2019 0001191

Modelo: N81291

PO Procedimiento ordinario 142/2019

Sobre ordinario

Demandante/s: Arturo Marcel Montesdioca Encalada, Jonathan Javier Hidalgo Abarca, Carlos Firley Benalcázar Almeida, Richard Alejandro Yagual Gorotiza.

Abogado/a: Antonio Segura Melgarejo

Demandado/s: Grupo Marpiden S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 142/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Arturo Marcel Montesdioca Encalada, Jonathan Javier Hidalgo Abarca, Carlos Firley Benalcázar Almeida, Richard Alejandro Yagual Gorotiza contra Grupo Marpiden S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 28 de mayo de 2019.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Arturo Marcel Montesdioca Encalada, Jonathan Javier Hidalgo Abarca, Carlos Firley Benalcázar Almeida, Richard Alejandro Yagual Gorotiza se presentó demanda contra Grupo Marpiden S.L. en materia de ordinario.

Segundo.- Se ha requerido a Arturo Marcel Montesdioca Encalada, Jonathan Javier Hidalgo Abarca, Carlos Firley Benalcázar Almeida, Richard Alejandro Yagual Gorotiza para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

Segundo.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/5/2020 a las 09:10 horas en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 27/5/2020 a las 09:20 horas, en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí dogo primero, Documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Grupo Marpiden S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

4185 Procedimiento 499/2015.

Don Pedro Fernando González de Pereda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 499/2015 en trámites de ejecución n.º 221/2017, en reclamación de despido, a instancias de Tomás Valero Marín, contra Juan Antonio Iniesta Ribelles, Fondo de Garantía Salarial, Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo S.L., Construcciones Alicante 2010 S.A. (en concurso), Consorcio de Promoción y Viviendas de Alicante S.L. (en concurso), Famir Activos S.L. (en concurso), Denia 76 Gestión Empresarial S.L. (en concurso), Consorcio Empresarial San Vicente Sur S.A. (en concurso), BDF 12 Gestión Financiera S.L., Lomas de Mecli S.L., Desarrollos - Urbanísticos Algeciras S.L., Consorcio Inmobiliario de Viviendas de Alquiler S.A., Beds And Go The Global Hostings Company S.L., B 12 Gestión Empresarial S.L., Ana Hotels And Resorts, S.A., Ana Hotels Management S.L., Ases Compañía de Arquitectos Técnicos Colaboradores en Dirección Facultativa S.L., Sociedad de Inversiones Monovar Golf S.L., Nazaret Desarrollos Inmobiliarios S.L., Corporación Previos S.L., Alavama Casas y Proyectos S.L., Santa Ana Vivienda Protegida S.L., Desarrollos Urbanísticos Tibi Futuro S.L., Santa Ana Recursos Náuticos S.L. y Consorcio de Desarrollo Urbanístico Finca Los Molinos S.L. se ha dictado auto con fecha 30.5.19, cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva

Debo declarar y declaro la continuación de la ejecución en los siguientes términos:

- 10.716, 33 euros brutos en concepto de indemnización por despido improcedente,

- 45.481,90 euros brutos en concepto de salarios dejados de percibir desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido (11 de mayo de 2015) hasta la de la extinción de la relación laboral (30 de mayo de 2019)

- y un importe de 8.660,54 euros brutos, en concepto de salarios devengados y no abonados (1002,36 euros brutos de la paga extra de junio de 2014; 245,57 euros brutos de septiembre de 2014; 982,28 euros brutos de cada una de las nóminas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de, 2014; 1.002,36 euros brutos de la paga extra del mes de diciembre de 2014; 1.174,83 euros brutos de enero de 2015; 587,42 euros brutos de marzo de 2015; 839,61 euros brutos de abril de 2015; y 861,55 euros brutos de mayo de 2015), importe salarial total (8.660,54 euros brutos) que se verá incrementado en un interés anual del 10% desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas

No ha lugar a la ampliación de la ejecución solicitada por posible sucesión empresarial, sin perjuicio, en su caso, que proceda posteriormente si se acreditara.”



Y para que sirva de notificación a la coejecutada Alianza Corporación Inmobiliaria del Mediterráneo, S.L. del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Murcia, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, a 12 de junio de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Córdoba

4186 Despidos/ceses en general 425/2019.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 425/2019

Negociado: MP

N.I.G.:1402100420190001635

De: Doña Ana Carmen Casado Abad y María Inmaculada García Rodríguez

Abogado: Juan Carlos Ropero Rodríguez

Contra: Aldana Mediterránea S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Sensepefum S.L., Cantauris Perfums S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Cuenca Hermanos S.L., Francisco Suárez S.A., Indusuar S.L., Jara División S.L., Nikoping Develops S.L., Norperfum S.L., Perfumerías de Cádiz S.A., Perfumevip S.L., Suárez Salazar S.L., Miguel Jiménez Martínez, Yellow Fashion S.L., Supermercado Sudemur S.L., Andrea Sánchez Escribano, Policlas Mediterránea S.L. y Fogasa

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 425/2019 se ha acordado citar a Francisco Suárez S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de diciembre de 2019 a las 12 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta la CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Francisco Suárez S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Quince de Valencia

4187 Autos 1.091/2018-I.

Sentencia número 179 de 2019

En Valencia a doce de junio de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Esperanza Montesinos Llorens, Magistrada-Juez de lo Social número Quince de los de Valencia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, instados por don Jesús José Pastor Gandía, representado por el Graduado Social don Antonio Serrano Jiménez, contra la empresa O.T. Logística El Pasico Sociedad Limitada, que no compareció al acto del juicio pese a estar citada en legal forma la cual se encuentra en situación de concurso judicialmente declarada, en el que ha sido designada administradora del concurso la mercantil Empresa y Derecho Concursal, S.L.P. que no compareció al juicio al que estaba citada en forma. Ha sido llamado el Fondo de Garantía Salarial que tampoco compareció al juicio al que estaba citado en forma.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en 3 diciembre de 2018, correspondió por reparto a este Juzgado de lo Social demanda suscrita por la parte actora solicitando que previo a los trámites pertinentes se dictará sentencia conforme a lo pedido en el suplico de la demanda, y con sus legales consecuencias.

Segundo.- Admitida la demanda y tramitada legalmente, se celebró acto de juicio el día 12 de junio de 2019 a la hora señalada, compareciendo las partes, tal y como se ha determinado en el encabezamiento. Abierto el acto de juicio, la parte actora, formuló cuantas alegaciones estimó convenientes; recibido el juicio a prueba, se propuso y practicó previa declaración de pertinencia, la propuesta en los términos que figuran en el acta de juicio; en conclusiones las partes comparecidas elevaron a definitivas las formuladas con carácter provisional, quedando los autos vistos para sentencia.

Tercero.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado en lo sustancial habida cuenta la ingente carga de trabajo que pesa sobre este Juzgado, las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- Que el demandante, don Jesús José Pastor Gandía ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa O.T. Logística El Pasico Sociedad Limitada, la cual se encuentra en situación de concurso judicialmente declarada, en el que ha sido designada administradora del concurso la mercantil Empresa y Derecho Concursal, S.L.P. desde el 28 de mayo de 2018, con categoría profesional de conductor mecánico y salario mensual de 1.887,44 euros, incluido el plus de transporte y la parte proporcional de pagas extras.

Segundo.- Que, no constando si se produjo y en su caso, la manera y fecha de extinción de la relación entre las partes, formalizada ante la TGSS con efectos al 10 de julio de 2018, el demandante, que manifestó en el juicio que le comunicaron su cese verbalmente, ha devengado los conceptos y cuantías que se indican:

Concepto	Cantidad
Devengos del mes de junio de 2018	1.887,44 euros (de los que 106,66 euros corresponden a plus de transporte)
Devengos mes de julio de 2018 (10 días)	634,08 euros (de los que 34,41 euros corresponden a plus de transporte)
P.p. vacaciones no disfrutadas 2018	261,24 euros

Tercero.- Que celebrado el preceptivo acto de conciliación ante el S.M.A.C. el 28 de noviembre de 2018, el mismo tuvo lugar con el resultado de intentado sin efecto.

Fundamentos de derecho

Primero.- Que de conformidad con los hechos que como probados en juicio se relatan, resultando de la apreciación conjunta de la prueba practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 L.R.J.S. y ante la incomparecencia voluntaria e injustificada de la empresa demandada al acto del juicio, pese al llamamiento judicial, a la que corresponde la acreditación ex artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente, el abono de los conceptos salariales y extra salariales reclamados, procede acceder a la pretensión que se demanda en el presente juicio, en los términos relacionados en el hecho segundo de la presente resolución y por la cuantía que asimismo se especifica en el mismo, evidenciando el incumplimiento del empresario de las obligaciones que debe asumir a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.2 f) 29.1 y 38 del Estatuto de los Trabajadores.

No se accede sin embargo a entender devengada la indemnización por despido objetivo que se cuantifica en la demanda en 1.268,20 euros, en la medida en que no consta de qué manera finalizó la relación laboral, y en concreto, que lo fuera mediante un despido amparado en causas objetivas, que es el único que daría derecho a esa indemnización reclamada (art. 53.1b) del ET) ni en su caso, que se comunicara el cese por escrito y con ese contenido y efectos, pues falta la documentación de tan esencial extremo por la parte a la que incumbe su acreditación (la actora en este caso, ex art. 217 de la LEC) y a mayor abundamiento, la representación del demandante manifestó en el juicio que la empresa le comunicó su cese de manera verbal y sin causa y que en realidad, era por finalización de contrato, lo que tampoco consta pues lo que se corresponde entonces con el concepto a reclamar o en su caso, en su ausencia, es o bien una indemnización por fin de contrato o en su caso, estando ante un acto indiscutiblemente constitutivo de despido por informal que, para que dé lugar a una indemnización (que serían diversas a la reclamada) debe provocar la sustanciación de un procedimiento especial de despido (STS, Social sección 991 del 2 de diciembre de 2016 recurso: 431/2014) siendo inviable su reclamación a través del ordinario que es el caso, motivo por el que no se accede a la pretensión indemnizatoria deducida en este pleito.

Segundo.- Que, por lo que respecta a la pretensión relativa a la condena al pago del interés por mora reclamado, no procede su estimación, dada la situación de concurso de la empresa deudora, situación que impide la aplicación del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Así se sigue de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, conforme al cual desde la declaración de concurso quedará suspendido el devengo de los intereses, legales o convencionales, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real, que serán exigibles hasta donde alcance

la respectiva garantía, añadiendo que *“los créditos salariales que resulten reconocidos devengarán intereses conforme al interés legal del dinero fijado en la correspondiente Ley de Presupuestos”*. Ese devengo de intereses debe ser reconocido, en consecuencia con el tratamiento concursal que corresponda (el citado artículo 59 establece que los créditos derivados de los intereses tendrán la consideración de subordinados), dentro por lo tanto del procedimiento concursal.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de especial y general aplicación al caso de autos,

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús José Pastor Gandía debo condenar y condeno a la empresa O.T. Logística El Pasico Sociedad Limitada a que pague al demandante, la cantidad de 2.782,76 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la administradora del concurso de la mercantil condenada, Empresa y Derecho Concursal, S.L.P. a estar y pasar en el seno del concurso, por esta declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que, contra la misma cabe recurso de suplicación notifíquese la presente resolución a las partes indicándoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado o Graduado Social Colegiado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco de Santander, S.A., en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente n.º 4481 000 64-1.091-1118.

Igualmente, y “al tiempo de interponer el recurso”, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros en la misma cuenta de expediente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

**4188 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria.
Suplemento de crédito 1/2019 y crédito extraordinario 1/2019.**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión de 9 de mayo de 2019, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región núm. 122, de 29 de mayo de 2019, por plazo de quince días, edicto relativo a la aprobación provisional del expediente, "Suplemento de crédito 1/2019 y crédito extraordinario 1/2019", sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva.

En Jumilla, 21 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4189 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad Internacional de Molina de Segura.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, ha aprobado con carácter inicial el "Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad Internacional de Molina de Segura".

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un período de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo del Reglamento en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 6 de junio de 2019.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4190 Aprobación del padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras) correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2019.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 21 de junio de 2019, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras) correspondiente al tercer bimestre del ejercicio 2019.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

En Molina de Segura, a 24 de junio de 2019.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 17/06/2019).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4191 Delegaciones genéricas y específicas a Concejales; miembros de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público lo resuelto por la Alcaldía Presidencia, en resoluciones dictadas con fecha 19 de junio de 2019:

1.º- Conferir las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:

	MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
1	1. Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo.	D.ª Alejandra Martínez García
2	Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y Bienestar Animal. Agricultura y Ganadería.	D. Francisco Javier Llamazares González
3	Servicios Municipales y Mantenimiento. Desarrollo Local y Proyectos Estratégicos. Empleo e Industria. Parques y Jardines. Deportes.	D. Vicente López Rubio
4	Seguridad Ciudadana. Cultura y Patrimonio Histórico. Educación.	D. Diego Jesús Boluda Buendía.
5	Política Social. Familia e Infancia. Sanidad	D.ª Antonia Gabarrón Alenda
6	Consumo. Comercio y Artesanía. Festejos	D.ª Alicia Zapata Ruiz
7	Juventud y Adolescencia. Asociacionismo	D.ª Laura Salas Orcajada
8	Tambores. Tercera Edad (Mayores)	D. Pablo Piñero Gutiérrez
9	Calidad de Vida. Mujer e Igualdad.	D.ª M.ª del Pilar Gil Navarro
10	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Transparencia.	D. Pedro Aurelio Llamas Jiménez
11	Pedanía. Participación Ciudadana	D.ª Candelaria Navarro Fernández

2.º- Delegar las siguientes competencias resolutorias específicas en los concejales indicados a continuación:

	Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
1	D.ª Alejandra Martínez García.	<ul style="list-style-type: none">- Firma del visto bueno en los certificados del Ayuntamiento.- Otorgamiento de permisos y licencias a los empleados públicos.- Firma de contratos laborales.- Alegaciones con respecto a la tramitación de todo tipo de expedientes que se tramiten por las distintas Administraciones Públicas.- Interposición de recursos administrativos.- Resolución de expedientes de concesión de bonificaciones y exenciones legales, excepto los relativos al ICIO.- Compensación de tributos.- Ordenación de pago.
2	D. Francisco Javier Llamazares González.	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento de licencias de obra menor.- Otorgamiento licencias de segregación- Requerimiento subsanación expedientes.- Resolución sobre archivo de expedientes.- Aprobación de expedientes de contratos menores en su integridad.
3	D. Diego Jesús Boluda Buendía	<ul style="list-style-type: none">- Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a infracciones contra la Ley Orgánica de Protección y Seguridad Ciudadana y las Ordenanzas municipales de Tráfico, de Convivencia y Seguridad Ciudadana, reguladora de la actuación municipal en relación a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.



3.º - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. D. Francisco Javier Llamazares González
2. D.ª Alejandra Martínez García
3. D.ª Antonia Gabarrón Alenda
4. D. Diego Jesús Boluda Buendía
5. D.ª Alicia Zapata Ruiz

4.º - Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. D. Francisco Javier Llamazares González
2. D.ª Alejandra Martínez García
3. D.ª Antonia Gabarrón Alenda
4. D. Diego Jesús Boluda Buendía
5. D.ª Alicia Zapata Ruiz

Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Mula, 20 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4192 Aprobación inicial de resolución de convenio urbanístico.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 1027/2019, de 5 de junio, se ha aprobado inicialmente la resolución del convenio urbanístico de fecha 29 de noviembre de 2004 que se firmó entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y don Juan López Carrillo y doña Carmen Romero Piñero, para la sectorización de terrenos propiedad de los citados conveniantes.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal en la siguiente dirección:

<https://puertolumbreras.sedeelectronica.es>

Puerto Lumbreras, 19 de junio de 2019.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

4193 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales correspondientes al año 2019 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales e impuesto sobre actividades económicas-cuotas municipales.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales de los siguientes conceptos, correspondientes al ejercicio 2019:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre actividades económicas – cuotas municipales.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde en el plazo de Un Mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de septiembre y el 5 de diciembre de 2019, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.



Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 19 de junio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4194 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en decretar:

Primero.- El nombramiento de los Sres. Concejales que se relacionan como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento:

1. D.^a M.^a Remedios Lajara Domínguez
2. D. Ascensio Juan García
3. D. Jesús Verdú García
4. D.^a M.^a Isabel Pérez Millán
5. D.^a Sara Ortuño Soriano
6. D.^a Inmaculada Lorenzo Ortuño
7. Juan Antonio Sánchez García

Segundo.- El nombramiento de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican, como Tenientes de Alcalde:

- Primera Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Remedios Lajara Domínguez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Ascensio Juan García.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Jesús Verdú García.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Isabel Pérez Millán.
- Quinta Teniente de Alcalde: D.^a Sara Ortuño Soriano.
- Sexta Teniente de Alcalde: D.^a Inmaculada Lorenzo Ortuño.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Sánchez García.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su notificación personal a todos los designados, así como a los distintos servicios municipales.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, 20 de junio de 2019.—Por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Marcos Ortuño Soto, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, Juan Carlos González Soriano, que certifica.

El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4195 Delegación de atribuciones.

Decreto de la Alcaldía

Asunto: Delegación de atribuciones.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en decretar:

Primero.- Ratificar que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que se dicen en el artículo 19.º del Reglamento Orgánico Municipal, con excepción de los acuerdos relativos a disposición de gastos de cuantía inferior a 6.000,00 €, salvo que la Alcaldía los someta a la consideración de dicho órgano colegiado.

Segundo.- La citada delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local entrará en vigor el día de su constitución, por lo que hasta dicha fecha, serán ejercidas por esta Alcaldía.

Tercero.- Conferir delegación genérica de las áreas que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que igualmente se indican, y con las facultades resolutorias que en cada caso se indican:

- Dña. M.ª Remedios Lajara Domínguez: Educación y Escuelas Infantiles, Urbanismo y Personal.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre licencias urbanísticas para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas.

· Resoluciones sobre expedientes disciplinarios/sancionadores del personal funcionario y laboral, salvo las que decidan la separación del servicio o el despido.

· Resoluciones sobre autorizaciones de uso de dependencias municipales adscritas al ámbito de sus delegaciones.

- D. Ascensio Juan García: Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras (Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros).

- D. Jesús Verdú García: Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre autorizaciones de uso de dependencias municipales adscritas al ámbito de sus delegaciones.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

- Dña. M.^a Isabel Pérez Millán: Nuevas Tecnologías, Tráfico y Seguridad Ciudadana, y Empleo y Formación.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores de tráfico, y de incumplimientos de Ordenanzas Municipales y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

- Dña. Sara Ortuño Soriano: Hacienda y Economía, y Familia.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones, así como en el ámbito de las delegaciones especiales de servicios relacionadas en el punto cuarto, de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño: Comercio y Mercados, y Consumo:

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores en materia de comercio y venta ambulante.

- D. Juan Antonio Sánchez García: Transparencia y Participación Ciudadana.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

Cuarto.- Conferir delegación especial para la dirección interna y gestión de los servicios que se indican, a favor de los Sres. Concejales que se relacionan, sin facultad resolutoria alguna:

- D. Jorge M. Ortuño Hernández: Juventud y Comunicación

- D. Pedro Romero Juan: Deportes, Industria, Agricultura y Sanidad.

- Dña. Patricia Soriano Vidal: Política Social, Igualdad y Mujer.

- D. José Antonio Marín Sánchez: Festejos.

Quinto.- La presente Resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a 20 de junio de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Marcos Ortuño Soto, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Carlos González Soriano, que certifica.

El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.